CERMI COMUNITAT VALENCIANA

Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunitat Valenciana

INFORME ESTRATÉGICO

INTELIGENCIA ARTIFICIAL, OPORTUNIDAD Y RIESGO EN EL ÁMBITO DE LA DISCAPACIDAD

Diagnóstico, marco normativo actualizado y hoja de ruta 2026-2030 para el movimiento asociativo valenciano de la discapacidad

«La inteligencia artificial no puede ser neutral si se alimenta de prejuicios»

CERMI CV, en la lectura del Manifiesto CERMI, mayo de 2025

Octubre de 2026

Versión 1.11.2026

Índice

Presentación **4**

Resumen ejecutivo **5**

Resumen en lectura fácil **9**

1. Introducción: objeto, enfoque y método **10**

2. La discapacidad en la Comunitat Valenciana: fotografía de situación (2026) **12**

3. Qué es hoy la inteligencia artificial: conceptos esenciales para el movimiento asociativo **16**

4. Marco normativo y estratégico: el terreno de juego en octubre de 2026 ..... **18**

4.1. Naciones Unidas y marco internacional 18

4.2. Unión Europea: el Reglamento de IA y su calendario tras el Reglamento (UE) 2026/1744 19

4.3. El Acta Europea de Accesibilidad y la accesibilidad de la IA 21

4.4. España: proyecto de ley de IA, AESIA y normativa de discapacidad 22

4.5. Comunitat Valenciana: gobernanza algorítmica y normativa autonómica 24

4.6. Lo que este marco significa para el CERMI CV: ventanas de incidencia 25

5. Las oportunidades: la IA al servicio de los derechos y la autonomía **27**

5.1. Personas ciegas o con baja visión 27

5.2. Personas sordas o con discapacidad auditiva 27

5.3. Habla y comunicación aumentativa y alternativa 28

5.4. Discapacidad física, movilidad y neurotecnologías 29

5.5. Discapacidad intelectual y accesibilidad cognitiva 29

5.6. Salud mental y apoyo emocional 30

5.7. Empleo y formación 30

5.8. Educación inclusiva 31

5.9. Salud, dependencia y cuidados 31

5.10. La IA en la gestión de las entidades del tercer sector 32

5.11. El ecosistema valenciano de IA: activos para una alianza estratégica 32

5.12. Condiciones para que la oportunidad se materialice 33

6. Los riesgos: evidencia documentada y lecciones internacionales **34**

6.1. Discriminación algorítmica en el empleo 34

6.2. Algoritmos en prestaciones y servicios públicos 35

6.3. Sesgos técnicos documentados 36
6.4. Brecha digital y de competencias 37
6.5. Cuando la propia IA es inaccesible 37
6.6. Privacidad, datos y capacidad jurídica 38
6.7. Riesgos específicos de la IA generativa 38
6.8. Impacto laboral y centros especiales de empleo 39
6.9. El riesgo regulatorio: la agenda de «simplificación» 39
7. La voz del movimiento de la discapacidad ante la IA 41
8. Diagnóstico estratégico: análisis DAFO 43
9. Ejes estratégicos y recomendaciones 45
Eje 1. Gobernanza, derechos e incidencia política 45
Eje 2. Accesibilidad universal y diseño inclusivo de la IA 46
Eje 3. Alfabetización digital e IA: cerrar la brecha 47
Eje 4. Empleo sin discriminación algorítmica 48
Eje 5. Innovación, investigación y alianzas territoriales 49
Eje 6. Uso responsable de la IA dentro de las entidades 50
Eje 7. Datos, evidencia y observatorio 51
10. Hoja de ruta 2026-2030 52
11. Decálogo DiscapacIA Comunitat Valenciana 54
12. Glosario 56
13. Fuentes y referencias 58

Presentación

El CERMI Comunitat Valenciana —Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunitat Valenciana— es la plataforma unitaria de representación, defensa y acción del movimiento social de la discapacidad en nuestro territorio. Constituido el 9 de junio de 1999, agrupa hoy a quince federaciones y entidades autonómicas que articulan el tejido asociativo de todas las discapacidades: física y orgánica, sensorial, intelectual y del desarrollo, parálisis cerebral, daño cerebral adquirido, salud mental, sordoceguera y VIH, entre otras realidades. A través de ellas, el CERMI CV actúa en nombre de un colectivo muy amplio. En la Comunitat Valenciana viven cerca de 500.000 personas con discapacidad, de las que más de 328.000 tenían un grado reconocido a finales de 2024. Con sus familias convivientes, la discapacidad forma parte de la vida diaria de cerca de un millón de personas (estimación propia del CERMI CV a partir del Informe Olivenza 2025).

Este informe estratégico nace de una convicción y de una urgencia. La convicción: la inteligencia artificial es ya la tecnología de propósito general que definirá la próxima década de la economía, de los servicios públicos y de la vida cotidiana, y las personas con discapacidad tienen derecho a participar en ella, a beneficiarse de ella y a ser protegidas frente a sus riesgos, en igualdad de condiciones con las demás. La urgencia: 2026 es un punto de inflexión regulatorio —el Reglamento europeo de Inteligencia Artificial alcanzó el 2 de agosto su fecha de aplicación general, el proyecto de ley español de IA caducó en octubre con la disolución de las Cortes Generales, de modo que el proceso tendría que reiniciarse en la nueva legislatura, y la Generalitat ha puesto en marcha instrumentos tempranos de gobernanza algorítmica—, y las decisiones que se tomen en los próximos veinticuatro meses determinarán si la IA se convierte en palanca de inclusión o en una nueva capa de exclusión para nuestro colectivo.

El movimiento CERMI ya ha fijado posición: la inteligencia artificial debe estar alineada con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, debe ser accesible desde el diseño y debe contar con las personas con discapacidad en todas las fases de su ciclo de vida. Nada sobre nosotros y nosotras, sin nosotros y sin nosotras: tampoco en la inteligencia artificial. Este documento traduce ese principio en diagnóstico, evidencia y plan de acción para la Comunitat Valenciana.

Datos cerrados a 16 de agosto de 2026, con el estado normativo y las cifras principales revisados a 30 de octubre de 2026, y lo relativo a GVA ConfIA, a la Ley estatal 4/2026, de 1 de octubre, a la Ley valenciana 5/2026, de 31 de julio, y a la Conselleria de Servicios Sociales y Justicia, a 31 de octubre de 2026.

Resumen ejecutivo

La inteligencia artificial plantea al movimiento de la discapacidad una doble agenda simultánea: aprovechar una generación de tecnologías de apoyo sin precedentes y, al mismo tiempo, blindar derechos frente a sistemas que ya han demostrado capacidad de discriminar a escala. Este informe expone ambas caras con evidencia documentada y propone siete ejes estratégicos y una hoja de ruta 2026-2030 para el CERMI CV.

Un momento regulatorio decisivo

El 2 de agosto de 2026 el Reglamento europeo de Inteligencia Artificial (Reglamento (UE) 2024/1689) alcanzó su fecha de aplicación general. Es la primera norma del mundo que prohíbe expresamente los sistemas de IA que exploten vulnerabilidades derivadas de la discapacidad (artículo 5.1.b, aplicable desde febrero de 2025), que veta el reconocimiento de emociones en el trabajo y en la educación, y que obliga a que los sistemas de alto riesgo cumplan requisitos de accesibilidad (artículo 16.l, exigible desde el 2 de diciembre de 2027 o el 2 de agosto de 2028, según el sistema).

Ahora bien, semanas antes de ese hito, el Reglamento (UE) 2026/1744 —el llamado «Ómnibus digital», en vigor desde el 27 de julio de 2026— aplazó las obligaciones de los sistemas de alto riesgo (empleo, educación, prestaciones sociales y seguros, entre otros) hasta diciembre de 2027, y las de los integrados en productos regulados hasta agosto de 2028, y suavizó otras salvaguardas. El European Disability Forum ha alertado de que esta agenda de «simplificación» debilita protecciones clave para las personas con discapacidad.

En paralelo, el Proyecto de Ley Orgánica española para el buen uso y la gobernanza de la IA, en tramitación en el Congreso desde junio de 2026, caducó el 6 de octubre con la disolución de las Cortes Generales: España sigue sin ley propia de IA y, tras las elecciones del 29 de noviembre, el proceso tendría que reiniciarse. Entretanto, desde el 23 de octubre, por la Ley 4/2026, de 1 de octubre, el Texto Refundido de discapacidad reconoce a las personas con discapacidad el derecho a la protección contra los efectos discriminatorios de los sistemas de IA. Por su parte, la Generalitat Valenciana ha lanzado uno de los primeros registros autonómicos de algoritmos de España con mandato legal expreso (GVA ConfIA, mayo de 2025, tras el precedente del catálogo vasco de abril de 2025) y un Observatorio de IA en el que el CERMI CV tiene reconocida una vocalía, aunque, según le consta, su Pleno aún no se ha reunido.

Conclusión estratégica: existe una ventana de incidencia política excepcional, con plazos concretos, que el movimiento asociativo valenciano debe ocupar de forma organizada.

La oportunidad es real y ya está aquí

La IA ha multiplicado en tres años la capacidad de las tecnologías de apoyo: descripción del entorno para personas ciegas en gafas convencionales de en torno a 500 euros, subtitulado automático en directo, voces sintéticas personales para quienes van a perder el habla, exoesqueletos autoequilibrados de uso personal, interfaces cerebro-máquina en ensayo clínico, adaptación automática de textos a lectura fácil validada con personas con discapacidad intelectual y sistemas de detección temprana en salud.

Los datos de percepción lo confirman: según el estudio de Fundación Randstad presentado en mayo de 2026, el 44 % de las personas con discapacidad afirma que la IA mejora su autonomía en tareas específicas y el 75 % cree que mejora la accesibilidad laboral; según la encuesta de Fundación Adecco a 325 personas en búsqueda de empleo (julio de 2026), el 60,2 % la ve como una oportunidad de empleabilidad.

La Comunitat Valenciana dispone además de un ecosistema investigador y empresarial singular —ELLIS Alicante y su convenio con Fundación ONCE, el instituto VRAIN de la UPV, las cátedras ENIA de la UA y la UPV, la prótesis visual cortical de la UMH, tecnologías y empresas como NaviLens —desarrollada con la Universidad de Alicante— o Visualfy, el Instituto de Biomecánica de València y el Distrito Digital— que permite aspirar a que nuestro territorio sea referente en «IA inclusiva».

El riesgo también es real y está documentado

No hablamos de hipótesis: hablamos de casos con nombre, fecha y, en varios países, sentencia. Algoritmos de prestaciones sociales que arruinaron o vigilaron de forma desproporcionada a personas con bajos ingresos o expuestas a discriminación, entre ellas personas con discapacidad, en Australia (Robodebt), Países Bajos (SyRI), Estados Unidos (Idaho, Arkansas), Francia (CNAF, con prestaciones vinculadas a la discapacidad como variable de sospecha), Dinamarca y Suecia. Sistemas de selección de personal que penalizan los currículos que mencionan la discapacidad —un estudio de la Universidad de Washington (2024) constató que GPT-4 relegaba con frecuencia currículos con menciones a la discapacidad— y una queja pendiente en EE. UU. por denegar adaptaciones a una trabajadora sorda en una videoentrevista automatizada.

En España, el Tribunal Supremo condenó en septiembre de 2025 a la Administración a entregar el código fuente de BOSCO, el programa que decide el acceso al bono social eléctrico.

A ello se suman los sesgos técnicos acreditados (biometría que falla con rostros no normativos, reconocimiento de voz que no entiende la disartria, CAPTCHA inaccesibles), la brecha digital (el 84 % de las personas con discapacidad en búsqueda de empleo encuestadas por Fundación Adecco en 2026 encuentra algún obstáculo en los entornos digitales), los riesgos de la IA generativa (fraudes por voz clonada, dependencia emocional, desinformación en salud) y una amenaza transversal: la infrarrepresentación de la discapacidad en los datos con que se entrenan y auditan los sistemas.

Qué proponemos

El informe formula **siete ejes estratégicos** con acciones, interlocutores, plazos e indicadores:

1) gobernanza, derechos e incidencia política, para llevar la voz del colectivo a la futura ley española de IA, al despliegue del Reglamento europeo, al Observatorio de IA de la GVA y al registro GVA ConfIA, e introducir cláusulas de accesibilidad y no discriminación algorítmica en la compra pública valenciana;

2) accesibilidad y diseño inclusivo, exigiendo el cumplimiento del Acta Europea de Accesibilidad —aplicable desde junio de 2025— y la participación remunerada de personas con discapacidad en el diseño y validación de sistemas;

3) alfabetización digital e IA del colectivo, las familias y los profesionales del sector, con la lectura fácil como estándar;

4) empleo sin discriminación algorítmica, con auditoría de los procesos de selección, formación tecnológica (Por Talento Digital) y anticipación del impacto de la automatización en los centros especiales de empleo;

5) innovación y alianzas con universidades, institutos y empresas del ecosistema valenciano, movilizando fondos europeos, estatales y autonómicos;

6) uso responsable de la IA dentro de las propias entidades, con una política interna inspirada en la Estrategia de gobierno de la IA del CERMI estatal 2025-2027; y

7) datos, evidencia y observatorio, para que la discapacidad cuente —y sea contada— en la era algorítmica.

La hoja de ruta 2026-2030 ordena estas acciones en tres fases, con dos hitos externos como referencia: el **2 de diciembre de 2027**, fecha en que serán exigibles las obligaciones de los sistemas de IA de alto riesgo del anexo III (empleo, educación, servicios esenciales), y el ciclo de planificación autonómica y europea 2028-2030.

El informe se cierra con un decálogo de principios del CERMI CV sobre IA y discapacidad, un glosario accesible y una selección de las fuentes principales.

Diez datos para retener

1. En la Comunitat Valenciana hay 324.706 personas con discapacidad reconocida (grado igual o superior al 33 %, a 31/12/2024) y cerca de 494.000 según la estimación del Informe Olivenza 2025 (10,3 % de la población).

2. El Reglamento europeo de IA prohíbe desde febrero de 2025 los sistemas que exploten vulnerabilidades por razón de discapacidad y el reconocimiento de emociones en trabajo y educación.

3. El Reglamento (UE) 2026/1744 («Ómnibus digital») aplazó a diciembre de 2027 las obligaciones de los sistemas de alto riesgo del anexo III; el EDF denuncia seis vías por las que debilita la protección del colectivo.

4. El proyecto de ley español de IA, que preveía multas de hasta 35 millones de euros o el 7 % de la facturación mundial, caducó el 6 de octubre de 2026 con la disolución de las Cortes.

5. En mayo de 2025, concretamente el día 21, la Generalitat Valenciana presentó GVA ConfIA, el Registro de Algoritmos de la Generalitat, integrado en el portal de transparencia GVA Oberta y calificado por la Administración valenciana como un proyecto pionero. No obstante, no fue el primer registro autonómico de algoritmos de España, puesto que Euskadi ya había publicado su propio catálogo de algoritmos y sistemas de inteligencia artificial. GVA ConfIA es independiente del Observatorio de la Inteligencia Artificial de la Comunitat Valenciana, creado por el Decreto 85/2023, de 9 de junio, en cuyo Pleno el CERMI CV tiene reconocida una vocalía en representación del sector social de la discapacidad, aunque, según le consta, ese Pleno aún no se ha reunido.

6. El 44 % de las personas con discapacidad afirma que la IA mejora su autonomía en tareas específicas; el 78 % está preocupado por la privacidad (Fundación Randstad, 2026).

7. Entre 325 personas con discapacidad en búsqueda de empleo, el 60,2 % ve la IA como oportunidad y el 30,3 % como amenaza; el 84 % encuentra algún obstáculo digital (Fundación Adecco, 2026).

8. El 89,5 % de las personas con discapacidad conoce la IA, pero solo el 47,6 % la usa (Fundación Randstad, 2026): la brecha de uso es el primer riesgo.

9. El Tribunal Supremo condenó en septiembre de 2025 a la Administración a entregar a Civio el código fuente del algoritmo BOSCO del bono social: precedente clave de transparencia algorítmica en España.

10. El CERMI presentó en mayo de 2026 el informe DiscapacIA, con un modelo de evaluación de impacto de la IA basado en la Convención de la ONU y cuarenta recomendaciones.

Resumen en lectura fácil

Este resumen está escrito en un lenguaje sencillo, siguiendo las orientaciones de la lectura fácil. Este resumen todavía no ha sido validado por personas con discapacidad intelectual.

La inteligencia artificial también se llama IA. La IA son programas de ordenador que hacen tareas que antes solo hacían las personas. Por ejemplo: escribir textos, describir fotos o responder preguntas.

La IA puede ayudar mucho a las personas con discapacidad. Unas gafas con IA pueden decir a una persona ciega qué hay a su alrededor. Un programa puede escribir lo que dice una persona para que lo lea una persona sorda. La IA puede hacer los textos más fáciles de entender. La IA puede ayudar a una persona a recuperar su voz cuando la pierde por una enfermedad.

Pero la IA también tiene peligros. A veces la IA se equivoca más con las personas con discapacidad. Algunos programas eligen a las personas para un trabajo. Esos programas a veces tratan peor a las personas con discapacidad. Eso es discriminación y está prohibido. También hay programas que deciden ayudas públicas. En algunos países esos programas se equivocaron e hicieron daño a muchas personas.

Europa tiene una ley nueva sobre la IA. Esa ley prohíbe usar la IA para aprovecharse de las personas con discapacidad. España preparaba otra ley sobre la IA. Esa ley no se aprobó antes de las elecciones de noviembre. Después de las elecciones, habrá que empezar otra vez. Desde octubre de 2026, otra ley de España dice que las personas con discapacidad tienen derecho a ser protegidas si la IA las discrimina. La Comunitat Valenciana tiene una lista pública de programas que usa la Generalitat. Algunos de esos programas dicen que usan IA y otros dicen que no.

El CERMI CV pide varias cosas. Las personas con discapacidad deben participar cuando se crea la IA. La IA debe ser accesible para todas las personas. La IA debe respetar los derechos de las personas. Las personas con discapacidad deben recibir formación sobre la IA. Y si un programa de IA trata mal a una persona, esa persona tiene derecho a quejarse y a que un humano revise la decisión.

Este informe explica todo esto con detalle. También propone un plan de trabajo desde el año 2026 hasta el año 2030.

1. Introducción: objeto, enfoque y método

1.1. Objeto del informe

Este documento tiene por objeto ofrecer al CERMI CV y a sus entidades miembro un análisis estratégico, riguroso y actualizado sobre el impacto de la inteligencia artificial en los derechos, la calidad de vida y las oportunidades de las personas con discapacidad y sus familias en la Comunitat Valenciana. Persigue cuatro finalidades concretas: primera, fijar un marco compartido de conocimiento (qué es la IA, qué regula el derecho vigente, qué evidencia existe sobre beneficios y daños); segunda, identificar las oportunidades aprovechables y los riesgos que exigen vigilancia, con ejemplos documentados y fechados; tercera, situar todo ello en el contexto valenciano —sus datos, sus instituciones, su ecosistema tecnológico y su tejido asociativo—; y cuarta, proponer una estrategia: siete ejes de actuación, una hoja de ruta 2026-2030 y un decálogo de principios.

1.2. Enfoque: la Convención como brújula

El informe adopta el enfoque de derechos humanos de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), ratificada por España en 2007 y cuyo vigésimo aniversario se conmemora en 2026. De la Convención derivan los criterios con los que evaluamos cualquier sistema de IA: la igualdad y no discriminación (artículo 5), la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas (artículo 9), la participación de las personas con discapacidad, a través de sus organizaciones, en todas las decisiones que les afecten (artículo 4.3), el igual reconocimiento como persona ante la ley y el respeto a la capacidad jurídica (artículo 12), la libertad de expresión y el acceso a la información en formatos accesibles (artículo 21) y la protección de la privacidad (artículo 22). Este mismo enfoque es el que inspira el informe del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad dedicado a la IA (A/HRC/49/52) y el informe DiscapacIA del CERMI estatal (2026), cuyo modelo de evaluación de impacto tomamos como referencia.

De este enfoque se sigue una premisa que recorre todo el documento: la tecnología no es neutral ni inevitable en sus efectos. Los mismos sistemas pueden ampliar la autonomía o restringirla, abrir el mercado laboral o cerrarlo silenciosamente, dar voz o vigilar. El resultado depende de decisiones humanas —de diseño, de compra, de regulación, de despliegue— sobre las que el movimiento asociativo puede y debe influir.

1.3. Método y nota de transparencia

El informe se elaboró en agosto de 2026 y se revisó en octubre de 2026 a partir de una revisión documental amplia de fuentes primarias y secundarias: legislación europea, estatal y autonómica; documentos oficiales de instituciones (Comisión Europea, Consejo de Europa, Naciones Unidas, Gobierno de España, Generalitat Valenciana); informes del movimiento asociativo (CERMI, CERMI CV, European Disability Forum, Fundación ONCE, Plena inclusión); estudios académicos y técnicos con revisión por pares; estadísticas oficiales (IMSERSO, INE, SEPE, Conselleria competente en servicios sociales); y prensa especializada de calidad. Los datos relevantes se citan con su fuente y fecha en el propio texto, y las fuentes principales, en el apartado final. Se ha procurado indicar u omitir lo no verificado de forma concluyente; algunos datos secundarios no se han podido contrastar en origen.

Nota de transparencia: en coherencia con los principios de uso responsable que este informe defiende, se hace constar que en su elaboración se han utilizado herramientas de inteligencia artificial generativa como apoyo a la búsqueda, sistematización y redacción de la información, bajo dirección y revisión humanas. Los posicionamientos institucionales corresponden al CERMI CV. Los datos se cerraron a 16 de agosto de 2026. El estado normativo y las cifras principales se revisaron a 30 de octubre de 2026, y lo relativo a GVA ConfIA, a la Ley estatal 4/2026, de 1 de octubre, a la Ley valenciana 5/2026, de 31 de julio, y a la Conselleria de Servicios Sociales y Justicia, a 31 de octubre de 2026; el lector debe tener presente que el ámbito regulado y la propia tecnología evolucionan con rapidez, por lo que se recomienda revisar las fechas clave señaladas en el capítulo 4 antes de cualquier uso posterior del documento.

Una advertencia terminológica: a lo largo del texto se emplea «personas con discapacidad», expresión consagrada por la Convención y, desde la reforma de febrero de 2024, por el artículo 49 de la Constitución Española. Se utiliza «IA asistiva» para las aplicaciones concebidas como producto de apoyo, e «IA que decide sobre personas» para los sistemas algorítmicos que intervienen en decisiones con efectos jurídicos o significativos (selección de personal, concesión de prestaciones, admisión educativa, tarificación de seguros). Esta distinción, sencilla pero operativa, ordena buena parte del análisis: la primera hay que impulsarla y hacerla accesible y asequible; la segunda hay que vigilarla, auditarla y, cuando proceda, impugnarla.

2. La discapacidad en la Comunitat Valenciana: fotografía de situación (2026)

Cualquier estrategia sobre IA y discapacidad debe partir de la realidad demográfica y social del colectivo. Este capítulo resume los datos más recientes localizados a octubre de 2026, distinguiendo con rigor las dos formas de medir la discapacidad que coexisten en España.

2.1. Cuántas somos: dos universos estadísticos

En España conviven dos aproximaciones estadísticas que no deben confundirse. La primera es la **discapacidad administrativamente reconocida**: personas con un grado de discapacidad valorado igual o superior al 33 %. Según el informe de la Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad (IMSERSO), con datos a 31 de diciembre de 2024 y publicado en febrero de 2026, en España hay **3.420.552 personas** con grado reconocido igual o superior al 33 %, y en la **Comunitat Valenciana, 324.706 personas**, el 6,1 % de la población autonómica. La estadística de la Conselleria competente en servicios sociales eleva ligeramente la cifra autonómica (328.390 personas a 31 de diciembre de 2024); a 31 de diciembre de 2023 registraba 326.623, con la siguiente distribución por tipo: 60,5 % discapacidad física u orgánica, 17 % salud mental, 12,8 % sensorial y 9,1 % intelectual.

La segunda aproximación es la **discapacidad autopercibida o funcional**, medida por la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y situaciones de Dependencia del INE (EDAD 2020): 4,38 millones de personas con discapacidad o limitación en España (el 75,4 % mayores de 55 años; 2,57 millones de mujeres frente a 1,81 millones de hombres). Para la Comunitat Valenciana, el Informe Olivenza 2025 —difundido por el CERMI CV en julio de 2026— estima **493.900 personas con discapacidad, el 10,3 % de la población valenciana**, por encima de la media estatal (9,5 %), y 440.600 hogares valencianos (el 21,6 %) con al menos una persona con discapacidad. A partir de estos hogares, el CERMI CV estima que, con sus familias convivientes, la discapacidad forma parte de la vida diaria de cerca de un millón de personas; es una estimación propia y prudente, que no incluye a los familiares que viven en otro hogar. Ambos universos son válidos para fines distintos: el primero delimita el acceso a derechos y prestaciones; el segundo dimensiona la realidad social. Este informe utiliza uno u otro indicándolo en cada caso.

Indicador	Comunitat Valenciana	España	Fuente y fecha
Personas con grado de discapacidad ≥ 33 %	324.706 (6,1 % de la población)	3.420.552	BDEPD, IMSERSO; datos a 31/12/2024, publ. 12/02/2026
Por provincias (grado ≥ 33 %)	Alacant 74.803 · Castelló 42.149 · València 207.754	—	BDEPD, IMSERSO, 31/12/2024
Personas con discapacidad (estimación encuesta)	493.900 (10,3 %)	4,38 millones (9,5 %)	EDAD 2020 (INE) e Informe Olivenza 2025
Hogares con alguna persona con discapacidad	440.600 (21,6 %)	3.855.200 (20,5 %)	EDAD 2020 e Informe Olivenza 2025
Expedientes de valoración pendientes	Más de 61.000 (diciembre de 2025); demora media ≈ 18 meses	—	Síndic de Greuges, con datos de la Conselleria, 12/2025
Personas con derecho a prestación de dependencia	188.085 (179.408 atendidas) a 31/12/2025	1.784.369 a 31/12/2025	XXVI Dictamen Observatorio Dependencia (03/2026)

Nota: la tasa de Alacant en la BDEPD (3,8 % de la población) es muy inferior a la de Castelló y València. La estadística autonómica ofrece una cifra próxima (76.012 personas a 31/12/2024); las causas de la diferencia no están documentadas y conviene analizarlas.

2.2. Empleo: mejora lenta sobre una brecha estructural

Los datos estatales más recientes (INE, «El empleo de las personas con discapacidad», datos de 2024 publicados en diciembre de 2025) sitúan la **tasa de actividad en el 35,4 %** y la **tasa de empleo en el 28,9 %**, con una tasa de paro del 18,5 %. Dicho de otro modo: casi dos de cada tres personas con discapacidad en edad laboral permanecen fuera del mercado de trabajo, y la brecha de empleo con la población general ronda los 40 puntos. El salario medio anual bruto fue de 23.159,70 euros en 2023, el 82,1 % del de las personas sin discapacidad; en la discapacidad intelectual desciende a 16.152 euros (INE). En 2025 el paro registrado de personas con discapacidad bajó en 4.198 personas (131.219 al cierre) y la afiliación creció hasta 345.854 cotizantes.

En la Comunitat Valenciana, la tasa de actividad del colectivo se sitúa en el 33,6 %, por debajo de la media estatal, frente a cerca del 78 % de la población sin discapacidad (INE, datos de 2024, en Randstad Research, 2026). El territorio cuenta con **142 centros especiales de empleo** registrados, que emplean a unas **12.000 personas con discapacidad**, y que en 2026 reciben 52,9 millones de euros en ayudas de LABORA. Estos datos importan doblemente para este informe: el empleo es el ámbito donde la IA ya está decidiendo (cribado de candidaturas, videoentrevistas, evaluación del desempeño) y, a la vez, donde la automatización de tareas rutinarias puede impactar antes, en particular en los perfiles administrativos y manuales presentes en muchos centros especiales de empleo.

2.3. Brecha digital: el punto de partida

La EDAD 2020 del INE constató que el **39,4 %** de las personas con discapacidad de seis o más años vio condicionado su acceso a las tecnologías de la información por razón de su discapacidad (41,1 % en mujeres; 57,6 % en mayores de 80 años). El estudio «Brecha digital y discapacidad» de la Cátedra DicaTIC de la UPV, financiado por la Generalitat (2021), aporta la foto valenciana: el 62 % de las personas encuestadas percibía dificultades de accesibilidad digital, el 30,5 % carecía de teléfono inteligente, el 69,7 % no tenía firma digital y el 58,2 % no disponía de cuenta bancaria digital propia, con la salud mental como colectivo más desconectado. Los datos recientes confirman la persistencia del problema: el informe «Tecnología y Discapacidad» de Fundación Adecco (15.ª edición, julio de 2026) indica que el **84 %** de las 325 personas con discapacidad en búsqueda activa de empleo encuestadas encuentra algún obstáculo al interactuar con entornos digitales, por déficit de competencias, coste de los dispositivos y accesibilidad insuficiente; y el estudio de Fundación Randstad (2026) señala que el 37 % de las personas usuarias ha experimentado exclusión o dificultades por plataformas basadas en IA y que el 21 % ha encontrado herramientas de IA directamente imposibles de usar. El mismo estudio indica que el 89,5 % conoce la IA, pero solo el 47,6 % la usa. Un antecedente, con otra muestra y otra medida, procede del estudio del Real Patronato sobre Discapacidad (2023), con 864 personas de la bolsa de Inserta Empleo: el 99,8 % conocía al menos una de las diez tecnologías con IA analizadas, pero **solo el 12,3 % las usaba todas, aunque el 99,2 % usaba al menos una (media de 6,17)**. La primera desigualdad algorítmica es, sencillamente, no poder usar la tecnología.

2.4. Un tejido asociativo fuerte: el activo diferencial

Frente a estas brechas, la Comunitat Valenciana cuenta con un movimiento asociativo de la discapacidad articulado y con décadas de experiencia. El CERMI CV integra a quince entidades:

ASOCIDE CV (personas sordociegas), ASPACE CV (parálisis cerebral), CALCSICOVA (VIH/sida), COCEMFE CV (discapacidad física y orgánica), FAEB CV, Federació Salut Mental CV, Federación de Daño Cerebral CV, Federación Síndrome de Down CV, FEDI CV, FESA, FESORD CV (personas sordas), HELIX CV, Impulsa Igualdad CV, ONCE y Plena inclusió CV (discapacidad intelectual y del desarrollo). Su estructura incluye una quincena de comisiones de trabajo, entre ellas la de **Accesibilidad Universal, Transporte y TIC**, cauce natural para la agenda de IA. El presidente del CERMI CV, Luis Vañó Gisbert, reelegido por unanimidad en marzo de 2025 para el mandato 2025-2029, preside igualmente la Plataforma del Tercer Sector de la Comunitat Valenciana —constituida en 2015, que agrupa a las grandes redes sociales del territorio— y ASHECOVA, lo que facilita una acción coordinada entre el ámbito de la discapacidad y el conjunto del tercer sector.

El sector no lucrativo valenciano en su conjunto suma más de 31.500 entidades activas, alrededor de 99.000 empleos directos remunerados y unos ingresos superiores a 4.600 millones de euros, con cerca de 500.000 personas voluntarias (Libro Blanco de la Economía Social y del Tercer Sector en la Comunitat Valenciana, CIRIEC). Es una infraestructura social con capilaridad territorial que ninguna estrategia tecnológica pública debería ignorar: las entidades son a la vez usuarias de IA, prescriptoras ante decenas de miles de personas, empleadoras y validadoras expertas de accesibilidad.

3. Qué es hoy la inteligencia artificial: conceptos esenciales para el movimiento asociativo

Para incidir con eficacia hay que compartir vocabulario. Este capítulo ofrece, sin tecnicismos innecesarios, el mapa mínimo de conceptos que manejará el resto del informe.

La **inteligencia artificial** es el conjunto de sistemas informáticos capaces de realizar tareas que asociamos a la inteligencia humana: reconocer imágenes o voz, comprender y generar lenguaje, hacer predicciones o recomendar decisiones. El Reglamento europeo la define como un sistema basado en máquinas, con niveles variables de autonomía, que infiere a partir de la información que recibe cómo generar resultados —predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones— que pueden influir en entornos físicos o virtuales. La mayor parte de la IA actual funciona por **aprendizaje automático**: en lugar de programarse regla a regla, el sistema «aprende» patrones a partir de grandes volúmenes de datos. De ahí una consecuencia capital para nuestro colectivo: **si los datos no nos representan, o representan prejuicios sobre nosotros, el sistema los reproducirá y amplificará**.

Desde 2022-2023, la **IA generativa** —los grandes modelos de lenguaje (como los que están detrás de ChatGPT, Gemini o Claude) y los modelos de imagen, audio y vídeo— ha puesto estas capacidades al alcance de cualquier persona con un móvil: redactar, resumir, traducir, describir imágenes, transcribir voz, generar voz sintética. Para la discapacidad esto tiene un doble filo inmediato: por un lado, funciones que eran productos de apoyo caros y especializados se han vuelto masivas y baratas; por otro, la generación de contenido sintético abre la puerta a fraudes por clonación de voz, imágenes falsas y desinformación que afectan con especial dureza a las personas en situación de vulnerabilidad.

Conviene distinguir tres grandes familias de aplicaciones que atraviesan este informe. La primera es la **IA asistiva**: tecnología concebida como producto de apoyo (describir el entorno a una persona ciega, subtitular en directo, convertir texto a lectura fácil, predecir la palabra que una persona con parálisis cerebral quiere comunicar). La segunda es la **IA que decide sobre personas** o sistemas de decisión algorítmica: programas que puntúan, clasifican o filtran personas en procesos con efectos relevantes (selección de personal, concesión de prestaciones y ayudas, detección de fraude, admisión educativa, tarificación de seguros, triaje sanitario). La tercera es la **IA de propósito general** integrada en servicios cotidianos (buscadores, redes sociales, atención al cliente, administración electrónica), cuya accesibilidad o inaccesibilidad condiciona el acceso a todo lo demás. Cada familia exige del

movimiento asociativo una estrategia distinta: impulso y asequibilidad para la primera; vigilancia, transparencia y garantías para la segunda; y exigencia de accesibilidad universal para la tercera.

Cierra el mapa conceptual la noción de **sesgo algorítmico**: el error sistemático de un sistema que perjudica a un grupo de personas. En el caso de la discapacidad, el sesgo tiene causas específicas y bien estudiadas: infrarrepresentación en los datos de entrenamiento (la llamada «brecha de datos de discapacidad»), enorme heterogeneidad del colectivo (no hay un «rostro tipo» ni una «voz tipo» de la discapacidad, lo que hace que los modelos traten lo diverso como anómalo), correlaciones espurias (el sistema aprende que ciertos rasgos «predicen» peor desempeño porque históricamente hubo discriminación) y diseño inaccesible de la propia herramienta. Entender estas causas evita dos errores simétricos: el tecnooptimismo ingenuo («la máquina es objetiva») y el rechazo en bloque («toda IA discrimina»). Ninguno de los dos protege derechos; la vigilancia informada, sí.

Por qué 2026 es un momento singular

Confluyen cuatro procesos: (1) el Reglamento europeo de IA alcanzó su aplicación general el 2 de agosto de 2026, aunque el «Ómnibus digital» ha aplazado las obligaciones de alto riesgo; (2) el proyecto de ley español de IA caducó el 6 de octubre de 2026 con la disolución de las Cortes, y habrá que retomar la incidencia en la nueva legislatura; (3) la Generalitat Valenciana está construyendo su gobernanza algorítmica (registro GVA ConfIA; Observatorio de IA, cuyo Pleno, según consta al CERMI CV, aún no se ha reunido; plan del dato 2026-2027); y (4) la adopción social de la IA generativa se ha masificado. Quien no esté en la conversación en 2026-2027 encontrará las reglas ya escritas en 2028.

4. Marco normativo y estratégico: el terreno de juego en octubre de 2026

El derecho de la IA ha dejado de ser una promesa: es un edificio en construcción acelerada con cuatro plantas —internacional, europea, estatal y autonómica— y con fechas que marcan la agenda de incidencia del CERMI CV. Este capítulo las ordena, con el estado de cada norma a 30 de octubre de 2026 o, en lo indicado en el apartado 1.3, a 31 de octubre de 2026.

4.1. Naciones Unidas y marco internacional

La piedra angular sigue siendo la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** (2006), que en 2026 cumple veinte años. Aunque anterior a la eclosión de la IA, sus mandatos se proyectan con nitidez sobre ella: accesibilidad de las tecnologías de la información (art. 9), participación del colectivo en las decisiones que le afectan (art. 4.3), igualdad y ajustes razonables (art. 5), capacidad jurídica (art. 12), acceso a la información (art. 21) y privacidad (art. 22). El primer análisis sistemático de la intersección IA-discapacidad en el sistema de derechos humanos es el informe del Relator Especial **Gerard Quinn (A/HRC/49/52**, presentado al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2022): alertó del riesgo de discriminación en selección de personal, prestaciones sociales y seguros; reclamó evaluaciones de impacto en derechos humanos y diligencia debida al adquirir o desplegar sistemas de IA; y señaló la contratación pública como palanca decisiva para exigir una IA inclusiva.

La agenda multilateral se ha acelerado desde entonces: la Asamblea General adoptó por consenso su primera resolución sobre IA (A/RES/78/265, marzo de 2024), con una mención expresa a integrar la perspectiva de discapacidad en las políticas digitales; el **Pacto Digital Global** (septiembre de 2024) incorporó compromisos de inclusión digital; y la resolución A/RES/79/325 (agosto de 2025) creó el Panel Científico Internacional Independiente sobre IA y el **Diálogo Global sobre Gobernanza de la IA**, cuyo estreno se celebró en Ginebra en julio de 2026, tras una resolución cofacilitada por Costa Rica y España. En el ámbito específico de la discapacidad, la 18.ª Conferencia de Estados Partes de la Convención (junio de 2025) dedicó una mesa redonda a la IA como herramienta de inclusión, y la UNESCO mantiene como referencia ética mundial su Recomendación sobre la Ética de la IA (2021). Por su parte, el **Convenio Marco del Consejo de Europa sobre IA y derechos humanos** (2024), primer tratado internacional vinculante en la materia, fue ratificado por la Unión Europea el 15 de mayo de 2026; su entrada en vigor general estaba pendiente de completarse el número mínimo de ratificaciones al cierre de este informe.

4.2. Unión Europea: el Reglamento de IA y su calendario tras el Reglamento (UE) 2026/1744

El **Reglamento (UE) 2024/1689** («Reglamento de IA» o AI Act), en vigor desde el 1 de agosto de 2024, es la primera regulación integral de la IA del mundo y contiene los avances más importantes jamás logrados por el movimiento de la discapacidad en una norma tecnológica, fruto en buena medida de la incidencia del European Disability Forum y sus miembros —el CERMI entre ellos—. Sus disposiciones clave para el colectivo son las siguientes:

- **Prohibiciones (art. 5, aplicables desde el 2 de febrero de 2025).** Quedan prohibidos, entre otros, los sistemas de IA que **exploten vulnerabilidades derivadas de la discapacidad**, la edad o la situación socioeconómica para alterar de modo sustancial el comportamiento de una persona causándole perjuicios significativos (art. 5.1.b); la **inferencia de emociones en el lugar de trabajo y en los centros educativos**, salvo razones médicas o de seguridad (art. 5.1.f); la puntuación social (art. 5.1.c); y determinada categorización biométrica sobre atributos sensibles (art. 5.1.g) — en la que, conviene subrayarlo como objetivo de incidencia, la discapacidad no figura expresamente enumerada.
- **Sistemas de alto riesgo (anexo III).** Se clasifican como de alto riesgo, con obligaciones reforzadas para proveedores y responsables del despliegue, los sistemas usados en **empleo** (filtrado de candidaturas, decisiones de promoción o despido, monitorización), **educación** (admisión, evaluación, vigilancia de exámenes), **acceso a servicios esenciales** —incluida la elegibilidad para prestaciones y servicios públicos asistenciales y sanitarios, la solvencia crediticia y la tarificación de seguros de vida y salud—, biometría, aplicación de la ley, migración y justicia. Son precisamente los ámbitos donde se concentran los casos documentados de discriminación algorítmica hacia personas con discapacidad (capítulo 6).
- **Accesibilidad obligatoria (art. 16.l).** Los proveedores de sistemas de alto riesgo deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de las Directivas (UE) 2016/2102 (webs y apps del sector público) y (UE) 2019/882 (Acta Europea de Accesibilidad), exigibles cuando se apliquen las obligaciones de alto riesgo. Es la primera vez que una norma de IA incorpora la accesibilidad como requisito jurídico de producto, logro expreso de la incidencia del EDF.
- **Transparencia (art. 50, aplicable desde el 2 de agosto de 2026).** Derecho a saber que se interactúa con una IA (chatbots), marcado del contenido sintético, etiquetado de ultrafalsificaciones (deepfakes) e información a las personas expuestas a reconocimiento de

emociones o categorización biométrica; la información debe facilitarse de forma clara y conforme a los requisitos de accesibilidad aplicables.

- **Derechos de las personas afectadas.** Derecho a presentar reclamaciones ante la autoridad de vigilancia (art. 85) y derecho a obtener una **explicación clara y significativa** de las decisiones individuales basadas en sistemas de alto riesgo con efectos jurídicos o significativos (art. 86).
- **Alfabetización en IA (art. 4)** para el personal de proveedores y responsables del despliegue, y **espacios controlados de pruebas** (sandboxes) nacionales, con posible participación de la sociedad civil (arts. 57 y siguientes).

Ahora bien, el calendario originario fue modificado semanas antes de la fecha de aplicación general. El paquete de «simplificación» digital de la Comisión Europea —propuesto en noviembre de 2025— culminó en el **Reglamento (UE) 2026/1744**, publicado en el Diario Oficial el 24 de julio de 2026 y en vigor desde el 27 de julio de 2026, que modifica el Reglamento de IA en aspectos sustanciales: aplaza la aplicación de las obligaciones de los sistemas de alto riesgo del anexo III al **2 de diciembre de 2027** y la de los integrados en productos regulados (anexo I) al 2 de agosto de 2028; retrasa a agosto de 2027 la obligación de contar con al menos un sandbox nacional; rebaja la obligación de alfabetización en IA (de «garantizar» un nivel suficiente a adoptar medidas para apoyar su desarrollo); amplía la posibilidad de tratar categorías especiales de datos —incluidos los de salud y discapacidad— para detección de sesgos; canaliza a través de la autoridad de vigilancia del mercado el acceso de los organismos de igualdad a la documentación técnica; y añade, como novedad positiva, la prohibición de sistemas de generación de imágenes íntimas no consentidas y de material de abuso sexual infantil (aplicable el 2 de diciembre de 2026). El European Disability Forum sintetizó su valoración en junio de 2026 bajo un título elocuente: «Seis maneras en que el Ómnibus de IA debilita las protecciones de las personas con discapacidad». La lectura estratégica para el CERMI CV es doble: se ha ganado tiempo de preparación ante las obligaciones de alto riesgo, pero se ha instalado una dinámica desreguladora que exige vigilancia activa.

Fecha	Qué se aplica (estado a 30/10/2026)
2 de febrero de 2025	Prohibiciones del art. 5 (incluida la explotación de vulnerabilidades por discapacidad y el reconocimiento de emociones en trabajo y educación) y disposiciones generales. APLICABLE.
2 de agosto de 2025	Obligaciones de los modelos de IA de uso general (GPAI), gobernanza (Oficina Europea de IA), designación de autoridades nacionales y régimen sancionador (salvo las multas del art. 101). APLICABLE. Código de buenas prácticas GPAI publicado en julio de 2025.
2 de agosto de 2026	Aplicación general del Reglamento: transparencia del art. 50 (chatbots, contenido sintético, deepfakes), vigilancia del mercado y multas a los modelos de uso general (art. 101). APLICABLE.
2 de diciembre de 2026	Nuevas prohibiciones introducidas por el Reglamento (UE) 2026/1744 (imágenes íntimas no consentidas y material de abuso infantil) y fin del periodo transitorio de marcado de contenido sintético para sistemas preexistentes.
2 de agosto de 2027	Fecha límite para que cada Estado disponga de al menos un espacio controlado de pruebas (sandbox) de IA.
2 de diciembre de 2027	Obligaciones de los sistemas de ALTO RIESGO del anexo III: empleo, educación, prestaciones y servicios esenciales, seguros, biometría… (fecha aplazada por el Reglamento (UE) 2026/1744). Con ellas, plena eficacia práctica del derecho a explicación del art. 86.
2 de agosto de 2028	Obligaciones de los sistemas de alto riesgo integrados en productos regulados (anexo I: sanitarios, ascensores, juguetes…).

Calendario del Reglamento (UE) 2024/1689 tras su modificación por el Reglamento (UE) 2026/1744 («Ómnibus digital sobre IA»), en vigor desde el 27 de julio de 2026.

4.3. El Acta Europea de Accesibilidad y la accesibilidad de la IA

Desde el **28 de junio de 2025** es plenamente exigible a los productos y servicios nuevos, con periodos transitorios para determinados casos, el **Acta Europea de Accesibilidad** (Directiva (UE) 2019/882, transpuesta en España por la Ley 11/2023): ordenadores y sistemas operativos, terminales de pago y de autoservicio, telefonía inteligente, comunicaciones electrónicas, banca de consumo, libros electrónicos y, de manera crucial, el **comercio electrónico**. Su relevancia para la IA es doble. Primero,

porque las interfaces de los servicios digitales incorporan de forma creciente componentes de IA (asistentes, chatbots, buscadores conversacionales): si el servicio está en el ámbito del Acta, esos componentes deben ser accesibles. Segundo, porque el Reglamento de IA convierte estas exigencias de accesibilidad en requisito obligatorio de los sistemas de alto riesgo (art. 16.l). El estándar técnico de referencia, la norma EN 301 549, se ha revisado precisamente para dar soporte al Acta: ETSI publicó la versión 4.1.1 en septiembre de 2026, todavía pendiente de cita en el Diario Oficial de la UE, por lo que debe seguirse de cerca. Para el tejido asociativo, el Acta es también una oportunidad de mercado: las empresas necesitan como nunca experiencia en accesibilidad, validación con usuarios y formación, y las entidades de la discapacidad son el proveedor natural de ese conocimiento.

4.4. España: proyecto de ley de IA, AESIA y normativa de discapacidad

España fue el primer país de la UE en crear una agencia supervisora de IA —la **AESIA**, con sede en A Coruña, creada por el Real Decreto 729/2023 y activa desde 2024— y en lanzar un sandbox regulatorio para ensayar los requisitos de los sistemas de alto riesgo (Real Decreto 817/2023, con primera convocatoria resuelta en 2025). La **Estrategia de Inteligencia Artificial 2024**, dotada con unos 2.100 millones de euros, impulsa la supercomputación, el talento y los modelos públicos de lenguaje en castellano y lenguas cooficiales (familia **ALIA**, con primeros modelos publicados en enero de 2025 y una versión instruida de su modelo de 40.000 millones de parámetros en diciembre de 2025). Cabe señalar, como carencia a corregir mediante incidencia, que no consta que la Estrategia ni las 22 cátedras universitarias ENIA financiadas hasta la fecha incluyan una línea específica sobre discapacidad o accesibilidad.

La pieza central era el **Proyecto de Ley Orgánica para el buen uso y la gobernanza de la inteligencia artificial**: anteproyecto aprobado en marzo de 2025, aprobado en segunda lectura por el Consejo de Ministros el 26 de mayo de 2026 y remitido a las Cortes, donde se tramitó en la Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital del Congreso (expediente 121/000096). El plazo de enmiendas, abierto inicialmente hasta el 30 de junio de 2026, se amplió sucesivamente hasta octubre, y la iniciativa figura caducada desde el 6 de octubre de 2026, tras la disolución de las Cortes Generales por el Real Decreto 806/2026, con elecciones convocadas para el 29 de noviembre. El proyecto adaptaba el régimen sancionador europeo —multas de hasta 35 millones de euros o el 7 % del volumen de negocio mundial para las prácticas prohibidas, entre ellas la explotación de vulnerabilidades por discapacidad—, y designaba autoridades: la AESIA como organismo central y punto de contacto único —también para procesos electorales—, junto a la AEPD (biometría y datos), el CGPJ (justicia) y los supervisores financieros. El CERMI presentó alegaciones al anteproyecto y ha reclamado

públicamente en julio de 2026 que la futura ley garantice los derechos de las personas con discapacidad. **A la fecha de cierre de este informe no hay ley: la incidencia deberá retomarse ante el Gobierno y las Cortes que resulten de las elecciones, con el texto caducado, las propuestas del movimiento CERMI y la nueva disposición adicional decimoséptima del Texto Refundido de discapacidad como base de trabajo.**

En el plano de la protección de datos, la AEPD ha recordado que puede actuar ya contra sistemas de IA prohibidos que traten datos personales, y ha publicado en febrero de 2026 unas orientaciones sobre IA «agéntica»; el Comité Europeo de Protección de Datos fijó en diciembre de 2024 criterios sobre el entrenamiento de modelos con datos personales. Y en materia de transparencia algorítmica, la sentencia del **Tribunal Supremo de septiembre de 2025 en el caso BOSCO** —que condenó a la Administración a entregar a la fundación Civio el código fuente del programa que decide el bono social eléctrico— constituye un precedente de primer orden que el movimiento asociativo puede invocar.

El marco estatal de discapacidad sobre el que se proyecta todo lo anterior se ha reforzado en los últimos años: la reforma del artículo 49 de la Constitución (febrero de 2024) consagró el término «personas con discapacidad» y el mandato de políticas de accesibilidad; el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (RDL 1/2013) sigue siendo la norma marco y, desde el 23 de octubre de 2026, incluye por la Ley 4/2026, de 1 de octubre, una disposición adicional decimoséptima que reconoce a las personas con discapacidad el derecho a beneficiarse de los sistemas de inteligencia artificial y a la protección contra sus efectos discriminatorios, y dispone que las administraciones públicas fomentarán la consulta y participación activa de estas personas y de sus organizaciones representativas en el diseño y validación de productos, entornos y servicios digitales relacionados con dichos sistemas; la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, consagra en su artículo 23 el mandato de que las administraciones públicas favorezcan la puesta en marcha de mecanismos para que los algoritmos involucrados en la toma de decisiones que se utilicen en las administraciones públicas tengan en cuenta criterios de minimización de sesgos, transparencia y rendición de cuentas, siempre que sea factible técnicamente; la Ley 6/2022 introdujo la accesibilidad cognitiva, desarrollada por el Real Decreto 707/2026, de 2 de septiembre (en vigor el 2 de enero de 2027); la Ley 11/2023 transpuso el Acta Europea de Accesibilidad; y la Ley 8/2021 alineó la capacidad jurídica con la Convención, con implicaciones directas sobre el consentimiento en entornos digitales. Completan el cuadro la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030 y la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización 2024-2030, cuyo nuevo modelo de apoyos comunitarios será un terreno de despliegue natural —y de vigilancia— de tecnologías con IA.

4.5. Comunitat Valenciana: gobernanza algorítmica y normativa autonómica

La Comunitat Valenciana presenta una combinación singular: fue pionera en estrategia autonómica de IA y figura ahora entre las primeras en gobernanza algorítmica pública, mientras consolida un marco autonómico de accesibilidad de última generación. En materia de IA, la Estrategia Valenciana de Inteligencia Artificial se presentó en 2019 —la primera de una comunidad autónoma, germen de la fundación ELLIS Alicante— y fue seguida por la Estrategia de IA de la Comunitat Valenciana aprobada por el Consell en 2022. En la legislatura actual, la política autonómica se ha orientado a la aplicación sectorial (sanidad, turismo, industria, educación, emergencias), al ecosistema (Distrito Digital, red ValgrAI, proyectos RETECH) y a la administración: en mayo de 2025 se lanzó GVA ConfIA, registro público estructurado de algoritmos de la Generalitat alojado en GVA Oberta al amparo del artículo 16.1.l) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, del artículo 43 de la Ley 6/2024, de 5 de diciembre, de simplificación administrativa, y del artículo 41.7 del Decreto 54/2025, de 15 de abril (precedido en el ámbito autonómico por el catálogo publicado por el Gobierno Vasco en abril de 2025). El registro arrancó en fase piloto con seis sistemas, según la nota oficial de 21 de mayo de 2025; a 31 de octubre de 2026, recoge 22 fichas (seis declaran usar IA y dieciséis, no), con campos públicos sobre diseño, datos empleados, nivel de riesgo, posibles sesgos y medidas de control, de contenido desigual (en 15 el tipo de riesgo figura como «N/A»; en sesgos potenciales, 8 indican «N/A» y 13 «Sin sesgos»), y prevé incorporar cláusulas de transparencia en la contratación pública; existe además el Observatorio de la Inteligencia Artificial de la Comunitat Valenciana, creado por el Decreto 85/2023, de 9 de junio, en cuyo Pleno el CERMI CV tiene reconocida una vocalía expresa por mandato del artículo 5.2.f) y para la que designó vocal titular y suplente en octubre de 2023; sin embargo, según le consta, su Pleno, que el artículo 8.2 obliga a reunir al menos una vez al año, aún no se ha reunido. En 2026 se han sumado un plan de gobierno del dato 2026-2027 (con salvaguardas éticas para sistemas automatizados y preparación de las bases de datos autonómicas para la IA), el uso de IA en la revisión y simplificación normativa, herramientas de IA en LABORA para orientación laboral y entrenamiento de entrevistas, y un plan de salud digital con diagnóstico por imagen asistido por IA. Además, el artículo 87 de la Ley 5/2026, de 31 de julio, de la Generalitat, añade a la Ley 4/2021, de función pública valenciana, un artículo 54 bis que ordena al Consell aprobar planes estratégicos de implantación de sistemas de IA y automatización, sin mención expresa de la accesibilidad ni del impacto sobre las personas con discapacidad. Este entramado ofrece al CERMI CV algo muy valioso: interlocutores y mecanismos formales ya existentes donde ejercer la representación del colectivo, sin esperar a que se creen, aunque, según le consta, alguno, como el Observatorio, todavía debe activarse.

En el plano normativo autonómico de la discapacidad, la referencia histórica es la Ley 11/2003, del estatuto de las personas con discapacidad de la Comunitat Valenciana, y la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos —modificada de nuevo en 2026, en un contexto de debate sobre la apertura a la iniciativa privada de la construcción y gestión de centros—. El hito reciente más relevante es la **Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana** (conocida como «Ley Teresa Navarro»), aprobada por unanimidad de Les Corts: 103 artículos que incorporan la accesibilidad cognitiva, la accesibilidad digital de webs, aplicaciones y productos TIC y un régimen sancionador propio. La ley no menciona expresamente la inteligencia artificial y su desarrollo reglamentario está pendiente: ambas circunstancias abren una oportunidad de incidencia clara, que el CERMI CV ya ha señalado, para que el reglamento incorpore requisitos de accesibilidad y no discriminación de los sistemas algorítmicos. Completan el cuadro autonómico la Ley 2/2026, para la mejora de la renta valenciana de inclusión —que garantiza la accesibilidad universal, incluida la cognitiva, y la tramitación preferente de la valoración de la discapacidad, aunque ha suscitado un intenso debate en el sector social por su condicionalidad—, el concierto social del sector de la diversidad funcional 2022-2026 y el anuncio, a finales de 2024, de un I Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad 2025-2028, cuya aprobación formal no constaba al cierre de este informe.

4.6. Lo que este marco significa para el CERMI CV: ventanas de incidencia

De la lectura conjunta de las cuatro plantas del edificio normativo se desprenden seis ventanas de incidencia con fecha:

1. **Futura ley española de IA (2026-2027).** Caducado el proyecto, trasladar al Gobierno y a los grupos que resulten de las elecciones del 29 de noviembre propuestas alineadas con el movimiento CERMI: accesibilidad como requisito transversal, participación de las organizaciones del colectivo en la gobernanza (creación de un consejo consultivo de la AESIA), régimen de reclamación accesible y evaluación de impacto en derechos con perspectiva de discapacidad.
2. **Directrices europeas de clasificación de alto riesgo (2026-2027).** La Comisión consultó hasta el 23 de julio de 2026 sobre el borrador de directrices de clasificación de sistemas de alto riesgo, con adopción prevista a finales de 2026; el CERMI estatal difundió su contribución en agosto de 2026 (que la tecnología de apoyo no quede fuera de las garantías; accesibilidad como requisito fundamental). El CERMI CV puede reforzar esa posición y trasladarla a los operadores valencianos.
3. **Cuenta atrás hacia el 2 de diciembre de 2027.** Fecha en que serán exigibles las obligaciones de alto riesgo del anexo III y plenamente operativo el derecho a explicación (art. 86). Los sistemas

ya comercializados solo quedan sujetos si sufren cambios significativos, y los destinados a autoridades públicas deben cumplir a más tardar el 2 de agosto de 2030. Objetivo: llegar con empleadores, administraciones y entidades formados, y con el colectivo informado de sus derechos.

4. **Reglamento de la Ley valenciana 8/2024 de accesibilidad (2026-2027).** Incidir para que el desarrollo reglamentario incorpore expresamente la accesibilidad de los sistemas de IA y las interfaces conversacionales, y la validación con personas usuarias.

5. **Gobernanza algorítmica de la GVA (permanente).** Reclamar la convocatoria del Pleno del Observatorio de IA y dotar de contenido la vocalía del CERMI CV, pedir que GVA ConfIA documente, ficha por ficha, el criterio para marcar o no las categorías de discapacidad y dependencia en el campo de colectivos vulnerables y, cuando se marquen, el efecto previsto, que las anunciadas cláusulas de contratación incluyan accesibilidad y no discriminación y que los planes estratégicos de IA de la Ley valenciana 5/2026 incluyan una evaluación de impacto sobre las personas con discapacidad y de accesibilidad.

6. **Aplicación del Acta Europea de Accesibilidad (desde ya).** Vigilancia de cumplimiento en banca, comercio electrónico y servicios digitales que operan en la Comunitat, con denuncia de incumplimientos y oferta simultánea de servicios de validación y asesoramiento desde las entidades.

5. Las oportunidades: la IA al servicio de los derechos y la autonomía

La historia de la tecnología y la discapacidad enseña que cada salto técnico —el braille impreso, el audífono, el lector de pantalla— tardó décadas en llegar a la mayoría. La IA está comprimiendo ese ciclo a meses. Este capítulo recorre, ámbito por ámbito, aplicaciones y líneas de investigación documentadas a 2026, con atención especial a los ejemplos españoles y valencianos.

5.1. Personas ciegas o con baja visión

Es el ámbito donde la IA generativa multimodal ha producido el cambio más tangible. Aplicaciones gratuitas como **Be My Eyes** (con su función Be My AI, basada en modelos de OpenAI) o **Seeing AI** de Microsoft describen con detalle fotografías, documentos, envases o escenas completas, y responden preguntas sobre ellas. El salto de 2025-2026 son las **gafas inteligentes**: Be My Eyes funciona por comando de voz en las gafas Ray-Ban Meta desde 2024, con videollamada a voluntarios, y desde marzo de 2026 suma grupos privados de confianza, también en Oakley Meta; en 2025 se enviaron 8,7 millones de gafas con IA (Omdia), con un crecimiento de tres dígitos, con precios de referencia en torno a los 500 euros — una fracción del coste histórico de las ayudas ópticas especializadas, aunque sigue siendo una barrera para muchas economías domésticas. El Centro de Tiflotecnología e Innovación de la ONCE (CTI) evalúa y publica informes sobre estos dispositivos, aportando el criterio experto del propio colectivo. En el terreno de la investigación, la Comunitat Valenciana cuenta con un hito mundial: el equipo de Neuroingeniería Biomédica de la **Universidad Miguel Hernández de Elche** publicó en Science Advances (noviembre de 2025) una **prótesis visual cortical bidireccional** que, con una cámara en gafas y ajuste automático de la estimulación, permitió a dos personas ciegas reconocer formas, movimiento y letras; el proyecto ha contado con financiación de la Generalitat, del Ministerio de Ciencia y de fondos europeos.

5.2. Personas sordas o con discapacidad auditiva

El subtitulado automático en directo, impulsado por modelos de reconocimiento de voz como Whisper, es ya una prestación estándar de móviles, plataformas de vídeo y herramientas de reunión, con calidad creciente en español; RTVE trabaja con tecnología de subtitulado automático para informativos y ha licitado infraestructura de IA para transcripción y subtitulado. La frontera siguiente es la **lengua de signos**: proyectos españoles y europeos de traducción automática y avatares signantes

(entre otros, iniciativas universitarias sobre lengua de signos española y el proyecto europeo SignON, concluido en 2023) avanzan, aunque el propio movimiento asociativo de personas sordas subraya que ningún avatar sustituye hoy la calidad y la dimensión cultural de la interpretación humana, y que la comunidad debe validar cualquier despliegue. La red asociativa dispone de infraestructura propia consolidada, como **SVIsual**, la plataforma de videointerpretación en lengua de signos española de la CNSE, y en la Comunitat Valenciana FESORD CV impulsa la accesibilidad de servicios públicos y turísticos. Mención especial merece la empresa valenciana **Visualfy** (definida por su consejero delegado como «empresa de personas sordas para personas sordas», con un equipo de personas sordas y oyentes), cuya IA de reconocimiento de sonidos convierte alarmas, timbres o el llanto de un bebé en avisos visuales y vibratorios. Los propios audífonos e implantes incorporan ya redes neuronales que separan la voz del ruido en tiempo real.

5.3. Habla y comunicación aumentativa y alternativa

Para las personas con dificultades de habla —parálisis cerebral, ELA, daño cerebral, disartrias—, la IA está transformando la comunicación aumentativa y alternativa (CAA). Apple Personal Voice permite crear una voz sintética personal con unos minutos de grabación, pensada para quienes van a perder el habla; proyectos españoles como RecuperaMiVoz clonan con IA la voz de personas con ELA para que sigan comunicándose con su propia identidad sonora, y la tecnología comercial de clonación de voz en español está madura. Google Project Relate y la israelí Voiceitt entrenan reconocimiento de voz para hablas no normativas; y en la Comunitat Valenciana destaca de manera sobresaliente el proyecto Adagio, software de inteligencia artificial impulsado desde Castellón (Espaitec · Parc Científic i Tecnològic de la Universitat Jaume I) por la empresa Symplia —con Marta Senent Ramos, mujer con parálisis cerebral, como cofundadora y Directora de Operaciones (COO)— en alianza con Confederación ASPACE (con la colaboración este año de 10 entidades de ASPACE, incluida APCA Alicante), donde personas con parálisis cerebral y disartria graban su voz para entrenar el sistema y traducir el habla atípica a texto claro bajo la premisa «si la tecnología no te entiende, te quedas fuera». España aporta además tecnología puntera de acceso: Irisbond (seguimiento ocular para comunicarse con la mirada, con financiación del Fondo de Impacto Social estatal) y el ecosistema de pictogramas de ARASAAC, que ya experimenta con generación de pictogramas e interfaces con IA. La combinación de predicción de lenguaje, síntesis de voz personal y acceso por mirada o gestos apunta a una CAA radicalmente más rápida, expresiva y personalizada.

5.4. Discapacidad física, movilidad y neurotecnologías

La robótica de apoyo avanza en su regulación: en agosto de 2026 el exoesqueleto personal autoequilibrado **Eve, de Wandercraft**, obtuvo la autorización de la FDA estadounidense para uso personal, con un acompañante formado, por personas con lesión medular de cualquier nivel, primero de su clase; y la española **Marsi Bionics** —spin-off del CSIC— consolida su exoesqueleto pediátrico ATLAS 2030 con marcado CE y alianzas internacionales. En movilidad cotidiana, el aeropuerto de Barcelona-El Prat ha implantado sillas de ruedas autónomas, y la investigación en sillas inteligentes con detección de obstáculos avanza. Las **interfaces cerebro-máquina** han pasado del laboratorio al ensayo clínico: Neuralink declaraba 21 participantes a comienzos de 2026 y Synchron —con su implante endovascular, menos invasivo— prepara el ensayo pivotal para convertirse en la primera interfaz aprobada por la FDA, tras demostrar que un paciente con ELA podía controlar dispositivos Apple con el pensamiento. Sin caer en el entusiasmo acrítico —son tecnologías en investigación, con riesgos e incertidumbres—, el movimiento asociativo debe seguirlas de cerca porque plantearán muy pronto preguntas de acceso equitativo, coste y protección de datos neuronales.

5.5. Discapacidad intelectual y accesibilidad cognitiva

La IA generativa ha abierto una vía inédita para la accesibilidad cognitiva, derecho reconocido por la Ley 6/2022 y por la Ley valenciana 8/2024. Los modelos de lenguaje adaptan textos a lenguaje claro y ayudan en el proceso de lectura fácil; el proyecto público ATECA (accesibilidad cognitiva e IA, con resultados presentados en 2025) y las herramientas del ecosistema de Plena inclusión exploran esta vía, con una conclusión compartida que conviene subrayar: la validación humana por personas con discapacidad intelectual sigue siendo imprescindible; la IA acelera el borrador, no sustituye la validación. La Comunitat Valenciana cuenta con un ejemplo destacado en la provincia de Alicante: la iniciativa «Inteligencias Alternativas», impulsada por la Asociación APSA junto al Centro de Inteligencia Digital de la Provincia de Alicante (CENID, participado por la Diputación de Alicante, la UA y la UMH) como primera experiencia de IA alimentada por personas con discapacidad intelectual para evitar sesgos de exclusión y mostrar su visión del mundo, así como la herramienta gratuita Simple.Text (proyecto ClearText del CENID-UA), que simplifica textos automáticamente a lectura fácil y fue codiseñada y validada con personas con discapacidad intelectual de APSA. En esta misma línea de vanguardia nacional destaca el proyecto de 3 años HumanAI («IA Centrada en las Personas: Hacia Modelos del Lenguaje Accesibles y Personalizables», financiado por la Agencia Estatal de Investigación — AEI), codirigido desde la Facultad de Informática de la Universidad Complutense de Madrid por la Dra. Virginia Francisco Gilmartín y la Dra. Raquel Hervás Ballesteros junto a las profesoras Paloma

Martínez Fernández y Lourdes Moreno López (UC3M), que trabaja con el alumnado con discapacidad intelectual del Programa ACCEDE de la UCM interfaces gráficas y con pictogramas para construir prompts y corpus en lectura fácil en castellano. Plena inclusión Castilla y León publicó en julio de 2026 un manual de introducción a la IA en lectura fácil, validado por personas con discapacidad intelectual: la mejor prueba de que la alfabetización en IA del colectivo es posible si se hace con sus formatos. A ello se suman los apoyos cognitivos cotidianos (asistentes que recuerdan, estructuran tareas y explican documentos administrativos) y líneas de investigación como la detección temprana de señales de autismo o la identificación del dolor en personas con parálisis cerebral que no pueden verbalizarlo (red ASPACEnet).

5.6. Salud mental y apoyo emocional

Es el ámbito de mayor ambivalencia y donde más rigor exige la evidencia. En positivo: el primer ensayo clínico aleatorizado de un chatbot terapéutico de IA generativa (Therabot, Dartmouth College, publicado en NEJM AI en 2025) mostró mejoras significativas en depresión y ansiedad, y las herramientas de apoyo pueden ampliar el alcance de unos servicios de salud mental saturados. En negativo: el cierre en 2025 de Woebot —pionero del sector— recordó la fragilidad de estos productos; y los casos judiciales en Estados Unidos por daños graves asociados a chatbots de compañía en menores y personas vulnerables (capítulo 6) obligan a la máxima cautela. La posición razonable para el movimiento asociativo, alineada con la de la Federació Salut Mental CV y la evidencia disponible, es triple: explorar los usos con evidencia y supervisión profesional, exigir garantías reforzadas cuando el usuario esté en situación de vulnerabilidad psicosocial y rechazar que la IA sustituya la relación humana de cuidado.

5.7. Empleo y formación

La IA puede derribar barreras laborales históricas: adaptación de puestos (transcripción y resumen automáticos, lectura de pantalla avanzada, control por voz o mirada), teletrabajo potenciado, matching más fino entre capacidades y vacantes y formación personalizada. Los datos de percepción son netamente favorables a la oportunidad: el 60,2 % de las personas con discapacidad en búsqueda de empleo encuestadas cree que la IA mejorará su empleabilidad (Fundación Adecco, 2026) y el 75 % que mejora la accesibilidad laboral (Fundación Randstad, 2026). El ecosistema de Fundación ONCE lo está convirtiendo en oferta concreta: el programa **Por Talento Digital** —con apoyo del Fondo Social Europeo— inauguró en febrero de 2026 en Barcelona un centro pionero que formará en **inteligencia artificial, ciberseguridad y análisis de datos a 1.000 personas con discapacidad en cuatro años**, y

mantiene becas y cursos específicos de IA; en mayo de 2026, Fundación ONCE, ONCE y Microsoft firmaron una alianza para iniciativas de IA orientadas a accesibilidad y empleabilidad. Desde lo público, Red.es anunció en 2025 una línea de **5 millones de euros para proyectos de IA que mejoren la vida de las personas con discapacidad**, y LABORA ha incorporado en 2026 herramientas de IA de orientación y entrenamiento de entrevistas — cuya accesibilidad y ausencia de sesgos deberán verificarse con el colectivo. La otra cara —la discriminación algorítmica en la selección— se examina en el capítulo 6; ambas caras juntas definen la agenda del Eje 4.

5.8. Educación inclusiva

En la educación, la IA ofrece tres palancas inclusivas: personalización real del aprendizaje (ritmos, formatos y apoyos ajustados a cada alumno, en línea con el diseño universal para el aprendizaje), accesibilidad automática de materiales (subtitulado de clases, descripción de imágenes, conversión a pictogramas o a lectura fácil, esta última como hace la herramienta valenciana Simple.Text) y apoyo al profesorado en la adaptación curricular para el alumnado con necesidades educativas especiales — más de 260.000 estudiantes en España, con más de un millón de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo—. La UNESCO dedicó el Día Internacional de la Educación 2025 a la IA. Los riesgos simétricos (sistemas de supervisión de exámenes que penalizan comportamientos atípicos, plataformas inaccesibles, decisiones de admisión o evaluación automatizadas, clasificadas como alto riesgo por el Reglamento europeo) exigen que la implantación de la IA educativa en los centros valencianos cuente desde el diseño con criterios de accesibilidad e inclusión y con la participación de las familias y las entidades.

5.9. Salud, dependencia y cuidados

La sanidad es el sector donde la IA aplicada está más madura: cribado y diagnóstico por imagen (la Conselleria de Sanidad ha desplegado un plan de salud digital con más de 230 millones de euros que incluye la integración de la imagen médica con diagnóstico asistido por IA y asistentes virtuales de atención primaria), detección precoz de enfermedades, medicina personalizada y gestión asistencial. Para las personas con discapacidad y en situación de dependencia, la frontera prometedora es el **cuidado predictivo y la vida independiente**: teleasistencia avanzada que anticipa caídas, deterioro cognitivo o situaciones de soledad; sensórica y domótica que sostienen la autonomía en el propio hogar, alineadas con la Estrategia Estatal de Desinstitucionalización; y robótica de apoyo en tareas domésticas y de cuidado. La condición irrenunciable, que este informe desarrolla en los capítulos 6 y 9, es que estas tecnologías se desplieguen con consentimiento informado y accesible, respeto a la

capacidad jurídica (Ley 8/2021), protección reforzada de datos de salud y sin sustituir el contacto humano: tecnología para cuidar mejor, no para cuidar menos.

5.10. La IA en la gestión de las entidades del tercer sector

La oportunidad no es solo para las personas: es también para las propias organizaciones. Las entidades del CERMI CV gestionan servicios, subvenciones, voluntariado y comunicación con recursos escasos; la IA generativa bien gobernada puede liberar horas de tarea administrativa (redacción de borradores de memorias y justificaciones, resúmenes de convocatorias, actas, traducción y adaptación de comunicaciones a lenguaje claro), mejorar la atención (asistentes que orientan sobre recursos y trámites, con supervisión humana) y reforzar la captación de fondos y el análisis de datos de actividad. Existen ya programas de formación gratuita en IA para el tercer sector (Microsoft con la Asociación Española de Fundaciones; el curso de IA para la gestión de entidades de Plena inclusión) y el CERMI estatal ofrece el mejor modelo de gobernanza interna disponible: su **Estrategia de gobierno de la inteligencia artificial 2025-2027**, que ordena usos permitidos, supervisión y salvaguardas. La regla de oro que este informe propone institucionalizar en el Eje 6: ninguna entidad debería exigir a las administraciones garantías de IA responsable que ella misma no aplique en su propio uso.

5.11. El ecosistema valenciano de IA: activos para una alianza estratégica

Pocas comunidades autónomas reúnen tantos activos para construir una agenda territorial de «IA inclusiva». En investigación: ELLIS Alicante, la fundación de investigación en IA responsable dirigida por Nuria Oliver —nodo de la red europea de excelencia ELLIS—, que en enero de 2025 firmó un convenio con Fundación ONCE para investigar en prevención de sesgos, no discriminación, empleo y accesibilidad; el instituto VRAIN de la Universitat Politècnica de València (vinculado a la cátedra ENIA-UPV en IA y desarrollo sostenible); la cátedra ENIA de IA ética y responsable de la Universidad de Alicante y su centro CENID (autor de Simple.Text); el laboratorio de neurotecnología de la UMH (prótesis visual); el instituto IRTIC de la Universitat de València y el laboratorio de robótica inteligente de la UJI. En el tejido empresarial y de innovación: el Distrito Digital (unas 500 entidades vinculadas), el Instituto de Biomecánica de València —premiado por el CERMI CV en 2025 por poner la tecnología al servicio del empleo inclusivo—, NaviLens —el sistema de señalética accesible de base murciana, desarrollado con el grupo de visión artificial de la Universidad de Alicante, premiado igualmente por el CERMI CV y adoptado en metros y productos de gran consumo internacionales— y startups sociales como Visualfy. En lo institucional: la Cátedra de Brecha Digital de la UPV (DicaTIC), socia habitual del CERMI CV, y los instrumentos de gobernanza de la GVA descritos en el capítulo 4. La pieza que falta —

y que este informe propone crear— es la alianza estable que conecte este ecosistema con las personas con discapacidad organizadas: un espacio donde las entidades aporten problemas reales, personas validadoras y criterio experto, y el ecosistema aporte tecnología, talento y financiación competitiva.

5.12. Condiciones para que la oportunidad se materialice

La revisión anterior permite una conclusión matizada: la oportunidad es extraordinaria, pero no automática. La experiencia acumulada —incluidos los fracasos— señala cinco condiciones para que la IA asistiva y aplicada beneficie de verdad al colectivo:

1. **Accesibilidad desde el diseño.** Muchos de los avances descritos pierden su valor si la aplicación que los envuelve no cumple los estándares de accesibilidad (EN 301 549, WCAG); la accesibilidad sobrevenida llega tarde y cuesta más.
2. **Asequibilidad.** El coste sigue excluyendo: gafas de 500 euros, suscripciones mensuales, dispositivos específicos. Deben activarse las palancas públicas (catálogo ortoprotésico y de productos de apoyo, desgravaciones —el CERMI CV ha propuesto una deducción autonómica por tecnología adaptada—, ayudas de las convocatorias sociales).
3. **Participación real.** Los productos que funcionan (Be My Eyes, Visualfy, Simple.Text) comparten un rasgo: personas con discapacidad en el diseño, la validación o la propiedad. «Nada sobre nosotros sin nosotros» es también el mejor control de calidad.
4. **Evidencia y continuidad.** Antes de prescribir o desplegar, pedir evidencia de eficacia y garantías de continuidad del producto (el cierre de Woebot en 2025 dejó a sus usuarios sin el servicio en unas diez semanas).
5. **Formación de los intermediarios.** Familias, profesionales de atención directa, docentes y personal de las entidades pueden facilitar que una tecnología disponible se use, respetando las decisiones de cada persona. Sin su capacitación, la innovación no llega a la vida cotidiana.

6. Los riesgos: evidencia documentada y lecciones internacionales

Este capítulo no especula: recopila casos con fecha, lugar y, en muchos supuestos, resolución judicial o administrativa. La conclusión que arroja es incómoda pero movilizadora: las personas con discapacidad han sido de los primeros colectivos dañados por sistemas algorítmicos mal diseñados o mal gobernados, y también de los primeros en ganar batallas jurídicas contra ellos.

6.1. Discriminación algorítmica en el empleo

El empleo concentra la evidencia más sólida. Un estudio de la **Universidad de Washington** presentado en la conferencia ACM FAccT (2024) comparó currículos idénticos salvo por menciones a la discapacidad (una beca, un premio, la pertenencia a una asociación): GPT-4 solo clasificó primero el currículo con indicios de discapacidad en el 25 % de los ensayos, pese a incorporar méritos adicionales; con instrucciones expresamente antidiscriminatorias la cifra mejoraba, pero los currículos asociados a autismo o depresión seguían peor clasificados. En Estados Unidos, la queja presentada en marzo de 2025 por la ACLU en nombre de **D. K., trabajadora sorda e indígena**, contra Intuit y HireVue ilustra, según la queja —las empresas lo niegan—, el mecanismo completo: una videoentrevista automatizada con reconocimiento de voz, la denegación de los subtítulos solicitados, el rechazo de la promoción y un «consejo» automatizado de mejorar su «estilo de comunicación». La guía técnica de la EEOC estadounidense sobre IA y la ley de discapacidad (2022), retirada de la web de la agencia en 2025 aunque la ley sigue vigente, ya había advertido de este patrón: las herramientas algorítmicas violan la ley cuando descartan a personas capaces de desempeñar el puesto con ajustes razonables, o cuando realizan indagaciones médicas encubiertas. El litigio **Mobley contra Workday** —que en 2025 alcanzó certificación preliminar como acción colectiva por edad, mientras la pretensión por discapacidad sigue en curso— plantea la responsabilidad de los proveedores de software de cribado por discriminación, incluida la discapacidad; y la queja de la ACLU contra la consultora Aon ante la autoridad de consumo denuncia que sus test de personalidad y «gamificados», comercializados como libres de sesgo, perjudican a personas autistas o con problemas de salud mental. El caso británico de **Pa Edrissa Manjang contra Uber Eats** (acuerdo económico en 2024, tras fallos reiterados de la verificación facial con un trabajador negro) demuestra, por su parte, que la biometría defectuosa puede costar el empleo — una advertencia directa para cualquier persona con diferencias faciales, y un aviso de que estas herramientas ya operan en plataformas de trabajo.

Tres lecciones operativas: primera, el sesgo no necesita mala fe, basta con datos históricos sesgados y ausencia de pruebas con población diversa; segunda, las auditorías obligatorias existentes (como la de Nueva York) suelen omitir la discapacidad, por lo que hay que reclamarla expresamente; tercera, los ajustes razonables —formatos alternativos, tiempo adicional, entrevista humana— deben ofrecerse activamente también en los procesos automatizados, y su denegación es discriminación.

6.2. Algoritmos en prestaciones y servicios públicos

La segunda gran zona de daño documentado son los sistemas públicos de prestaciones, donde el perfil «sospechoso de fraude» ha recaído una y otra vez sobre personas en situación de vulnerabilidad. El repertorio internacional es contundente. En Australia, **Robodebt** generó deudas automatizadas ilegales a cientos de miles de perceptores; la Comisión Real (2023) lo calificó de esquema «crudo y cruel», constató que ignoró a quienes no podían defenderse en un sistema exclusivamente digital y documentó suicidios asociados; la reparación superó los 1.800 millones de dólares australianos, a los que se sumó un acuerdo de 548,5 millones, costes incluidos, aprobado judicialmente en junio de 2026. En Países Bajos, el tribunal de La Haya anuló **SyRI** (2020) por vulnerar el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y el escándalo de las ayudas de guardería —26.000 familias falsamente acusadas por un algoritmo— hizo dimitir al Gobierno en pleno (2021). En Estados Unidos, los tribunales tumbaron los recortes algorítmicos de horas de asistencia personal a personas con discapacidad en **Idaho** (fórmula secreta declarada inconstitucionalmente arbitraria, caso K.W. v. Armstrong) y en **Arkansas**. En Francia, veinticinco organizaciones —incluida APF France Handicap— litigan ante el Consejo de Estado contra el algoritmo de puntuación de riesgo de la **CNAF**, que analiza mensualmente datos de 32 millones de personas. En sus versiones anteriores, **percibir la prestación por discapacidad de adultos y trabajar aumentaba la puntuación de sospecha**, y el modelo actual sigue aumentándola por percibir la prestación educativa por hijo con discapacidad; la caja publicó en enero de 2026 el código de su versión actual y un estudio interno no publicado, aportado por los demandantes, apunta a efectos discriminatorios. En Dinamarca, Amnistía Internacional documentó (2024) que los modelos antifraude marcan como «atípicos» —y por tanto sospechosos— arreglos de vida frecuentes en la discapacidad, como los matrimonios que viven separados por necesidades de apoyo. En Suecia, la investigación de Lighthouse Reports y Svenska Dagbladet (2024) mostró la selección desproporcionada de colectivos vulnerables para inspección. Y en el Reino Unido, el propio análisis de equidad del ministerio de trabajo (publicado bajo presión en 2024) reveló disparidades significativas **por discapacidad** en la selección de expedientes del crédito universal para investigación de fraude.

España no es ajena: el caso **BOSCO** —el programa que decide el acceso al bono social eléctrico de consumidores vulnerables, con errores de denegación documentados— terminó en septiembre de 2025 con una sentencia del Tribunal Supremo que condena a la Administración a entregar el código fuente a la fundación Civio, siete años después de la solicitud inicial: un antes y un después para la transparencia algorítmica española. En Cataluña, el algoritmo penitenciario RisCanvi está en actualización tras las auditorías de 2024. La lección para la Comunitat Valenciana es preventiva y en parte ya actual: GVA ConfIA recoge instrumentos algorítmicos para valorar la dependencia (ADA-BVD y ADA-EVE) y calcular la prioridad de adjudicación de la vivienda protegida (INFOHABITATGE), que declaran no usar IA, y NOAH, que instruye subvenciones de vivienda y sí declara usar IA. **Antes** de que se desplieguen otros sistemas, con o sin IA, de detección de fraude, priorización o elegibilidad en la renta valenciana de inclusión, la dependencia, la valoración de discapacidad o los servicios sociales —ámbito donde el plan del dato 2026-2027 de la GVA prepara el terreno—, deben garantizarse evaluación de impacto con participación del colectivo, publicación en GVA ConfIA, revisión humana efectiva y vías de reclamación accesibles. Es incomparablemente más barato —en derechos y en dinero público— que repetir los errores ajenos.

6.3. Sesgos técnicos documentados

La investigación técnica ha medido con precisión cómo fallan los sistemas con las personas con discapacidad. En **biometría facial**, estudios de 2024-2025 muestran rendimiento significativamente peor con personas con síndrome de Down (más falsas coincidencias; clasificadores comerciales que etiquetan a adultos como niños). En **reconocimiento de voz**, las tasas de error se disparan con hablas disártricas o atípicas, lo que degrada desde los asistentes de voz hasta el subtitulado automático. En **visión artificial**, los conjuntos de datos de conducción autónoma infrarrepresentan a peatones en silla de ruedas o con andador. El **reconocimiento de emociones** carece de base científica sólida y penaliza sistemáticamente a personas autistas o con paresia facial; de ahí su prohibición parcial en el Reglamento europeo, que el movimiento asociativo reclama ampliar. En la **moderación automática de contenido**, se ha documentado tanto la supresión deliberada del alcance de vídeos de usuarios con discapacidad (caso TikTok, 2019) como el sesgo de los modelos de lenguaje que puntúan como «tóxicas» frases neutras que simplemente mencionan la discapacidad — un mecanismo que invisibiliza el discurso propio del colectivo. En **generación de imágenes**, los estudios cualitativos con personas con discapacidad (CHI 2024) resumen el problema en una frase: «solo les importa enseñar la silla de ruedas» — representación estereotipada, triste y pasiva. Y los **benchmarks de 2025-2026 sobre grandes modelos de lenguaje** (AccessEval, entre otros) confirman que las consultas marcadas por discapacidad reciben respuestas con más estereotipos y más errores. En la raíz de casi todo, la

brecha de datos: como documenta el Center for Democracy & Technology (2024), la discapacidad está mal recogida o ausente de los conjuntos de datos con que se entrenan y auditan los sistemas; sin datos, el sesgo ni siquiera puede detectarse.

6.4. Brecha digital y de competencias

El riesgo más silencioso no es que la IA falle con el colectivo, sino que el colectivo quede fuera de la IA. Los datos del capítulo 2 lo cuantifican: el 84 % de las personas en búsqueda de empleo encuestadas encuentra obstáculos en los entornos digitales (Fundación Adecco, 2026) y el 89,5 % de las personas con discapacidad conoce la IA, pero solo el 47,6 % la usa (Fundación Randstad, 2026). La brecha tiene tres capas acumulativas —acceso (dispositivos y conectividad, con el coste como barrera), competencias (alfabetización digital y ahora alfabetización en IA) y accesibilidad (herramientas mal diseñadas: el 21 % ha encontrado aplicaciones de IA imposibles de usar)— y se ceba con las mujeres, las personas mayores, el medio rural y la salud mental. Si los servicios públicos y privados migran hacia interfaces de IA sin alternativa presencial ni diseño accesible, la brecha se convertirá en exclusión administrativa pura: la ventanilla que nunca entiende. La respuesta —Eje 3— combina formación (el programa Brecha Digital del CERMI CV con la Cátedra DicaTIC-UPV ya incorpora módulos de IA), materiales en lectura fácil, mediación digital en las entidades y defensa del derecho a la atención humana.

6.5. Cuando la propia IA es inaccesible

Hay una paradoja persistente: herramientas que podrían derribar barreras levantan otras. Los CAPTCHA fueron en 2024 el principal problema que reportaron las personas usuarias de lectores de pantalla, en una clasificación casi inalterada desde hace catorce años (encuesta WebAIM, 2024). Interfaces conversacionales sin transcripción, vídeos generados sin subtítulos, aplicaciones incompatibles con lectores de pantalla o con control por conmutador, avisos de «contenido generado por IA» que no llegan en formatos accesibles: todo ello incumple, según el caso, el Acta Europea de Accesibilidad, la normativa de webs públicas o el artículo 50.5 del Reglamento de IA, que exige facilitar la información de transparencia conforme a los requisitos de accesibilidad. Solo una de cada cuatro webs españolas cumple el nivel AA exigido por la normativa europea, según el Observatorio de Accesibilidad Web difundido en una jornada de Fundación VASS (2025). La accesibilidad de la propia IA no es una mejora deseable: es una obligación jurídica ya exigible y un frente natural de denuncia y de oferta de servicios para las entidades del CERMI CV.

6.6. Privacidad, datos y capacidad jurídica

Los datos de salud y discapacidad son categorías especialmente protegidas (artículo 9 del RGPD), y la IA multiplica las formas de tratarlos e inferirlos: un sistema puede deducir una discapacidad de la voz, de patrones de escritura o de historiales de consumo, sin que la persona lo haya revelado jamás. Los riesgos específicos incluyen la vigilancia en residencias y entornos de cuidado (monitorización permanente presentada como seguridad), el consentimiento gestionado por terceros vulnerando la capacidad jurídica que garantiza la Ley 8/2021 y el artículo 12 de la Convención, la reutilización de datos asistenciales para fines de control y la ampliación —introducida por el Ómnibus— del tratamiento de datos sensibles para «detección de sesgos», que el EDF pide rodear de salvaguardas. Los reguladores se están moviendo (dictamen del Comité Europeo de Protección de Datos sobre modelos de IA, 2024; orientaciones de la AEPD sobre IA agéntica, 2026; la paralización cautelar del escaneo de iris de Worldcoin en España, 2024, demostró que actuar rápido es posible), pero la regla práctica para entidades y familias es exigente: consentimiento informado accesible y con apoyos, minimización de datos, alternativas al dato biométrico y desconfianza activa ante cualquier sistema que prometa «detectar» estados internos o diagnósticos.

6.7. Riesgos específicos de la IA generativa

La masificación de la IA generativa añade riesgos nuevos con impacto asimétrico en el colectivo. Primero, la **desinformación sanitaria**: la investigación publicada en el BMJ (2024) demostró que varios asistentes generaban sin apenas resistencia contenido masivo de desinformación oncológica dirigida a públicos vulnerables. Segundo, la **dependencia emocional y los daños en usuarios vulnerables**: los litigios estadounidenses contra plataformas de chatbots de compañía —incluido el caso de un adolescente autista al que, según la demanda, el sistema llegó a sugerir autolesiones— se saldaron a comienzos de 2026 con acuerdos extrajudiciales, después de que la principal plataforma vetara a los menores las conversaciones abiertas a finales de 2025; la lección para familias y profesionales es que estos productos no son juguetes ni terapeutas. Tercero, los **fraudes por clonación de voz y ultrafalsificaciones**, sobre los que el FBI emitió alerta pública (2024): la llamada del «familiar en apuros» con voz clonada puede afectar especialmente a personas mayores y con discapacidad; las entidades deben incorporar esta amenaza a sus programas de prevención del abuso y maltrato. Cuarto, la **generación de imágenes íntimas no consentidas**, que afecta de forma desproporcionada a mujeres y niñas —también con discapacidad— y cuya prohibición expresa será aplicable desde el 2 de diciembre de 2026. La respuesta combina alfabetización crítica (saber qué puede fingir la IA), protocolos familiares sencillos (palabras clave de verificación) y denuncia sistemática.

6.8. Impacto laboral y centros especiales de empleo

La Organización Internacional del Trabajo estima (índice OIT-NASK, 2025) que uno de cada cuatro empleos del mundo —uno de cada tres en los países de renta alta— está en ocupaciones expuestas a la IA generativa, con el trabajo administrativo y de oficina como el más expuesto y con la transformación de tareas como escenario más probable que la sustitución completa. Esta geografía del riesgo interpela directamente al empleo protegido: buena parte de los puestos de los **142 centros especiales de empleo valencianos** se concentra en tareas administrativas, de manipulado y de servicios susceptibles de automatización parcial. El 30,3 % de las personas con discapacidad en búsqueda de empleo encuestadas ya percibe la IA como amenaza para algunos puestos (Fundación Adecco, 2026). La respuesta estratégica no es resistir la tecnología, sino gobernar la transición: diagnóstico temprano de exposición por centro y puesto, recualificación (los CEE pueden ser, precisamente, plataformas de formación digital), diversificación hacia servicios donde el valor humano y la experiencia de discapacidad son ventaja (validación de accesibilidad, etiquetado y curación de datos con condiciones laborales dignas, atención sociosanitaria) y negociación colectiva que incorpore cláusulas sobre automatización, desconexión y uso de IA en la gestión de personas — de las que no nos consta una presencia significativa en los convenios valencianos.

6.9. El riesgo regulatorio: la agenda de «simplificación»

El último riesgo no es tecnológico sino político: que las protecciones conquistadas se diluyan antes de aplicarse. El Reglamento (UE) 2026/1744 ya ha materializado parte de ese riesgo —aplazamiento del alto riesgo a diciembre de 2027, alfabetización rebajada, acceso indirecto de los organismos de igualdad a la documentación, registro menos detallado para los sistemas exentos—, y el paquete de simplificación de las normas de datos seguía en tramitación al cierre de este informe. El European Disability Forum lo ha denunciado con claridad, y su guía actualizada para monitorizar la aplicación del Reglamento en cada país (2025, concebida como documento vivo) es la herramienta de trabajo recomendada para las entidades. En España, el riesgo equivalente es doble, y la caducidad del proyecto ya lo ha materializado en parte: que la ley de IA se demore o rebaje, y que la aplicación efectiva (autoridades dotadas, inspección real, sanciones) no acompañe al texto. La vigilancia regulatoria deja de ser una tarea exótica: es defensa jurídica ordinaria del colectivo en la era algorítmica.

Riesgo	Evidencia clave (año)	Primera línea de defensa
Discriminación en selección de personal	Estudio U. Washington sobre GPT-4 y currículos (2024); queja D. K. contra Intuit/HireVue (2025); Mobley contra Workday (2025)	Auditorías con variable discapacidad; ajustes razonables activos; art. 5 y anexo III del Reglamento de IA; art. 86 (explicación)
Algoritmos de prestaciones y antifraude	Robodebt (2023); SyRI (2020); CNAF Francia (2024-2026); Dinamarca y Suecia (2024); DWP Reino Unido (2024)	Evaluación de impacto previa; transparencia (precedente BOSCO, TS 2025); revisión humana; registro GVA ConfIA
Sesgos biométricos y de voz	Estudios síndrome de Down (2024-2025); disartria y ASR; peatones en silla de ruedas	Pruebas con población diversa; alternativas no biométricas; prohibiciones del art. 5
Brecha digital y de uso	Adecco 2026 (84 % obstáculos); Randstad 2026 (47,6 % de uso)	Alfabetización accesible; mediación digital; derecho a atención humana
IA inaccesible	WebAIM 2024 (CAPTCHA); 1 de cada 4 webs cumple el nivel AA (2025)	Acta Europea de Accesibilidad; art. 16.l y 50.5 del Reglamento; denuncia y validación
Privacidad y datos sensibles	Dictamen EDPB (2024); ampliación de datos sensibles por el Ómnibus (2026)	RGPD art. 9; consentimiento accesible; minimización; AEPD
IA generativa: fraudes y dependencia	Alerta FBI voz clonada (2024); litigios chatbots resueltos (2026); BMJ desinformación (2024)	Prevención del abuso; protocolos familiares; prohibiciones nuevas (12/2026); alfabetización crítica
Automatización del empleo protegido	OIT-NASK 2025 (25 % empleos expuestos; administrativo el más expuesto)	Diagnóstico por CEE; recualificación; cláusulas en negociación colectiva
Erosión regulatoria	Reglamento (UE) 2026/1744; análisis EDF «6 maneras» (2026)	Vigilancia e incidencia coordinada CERMI-EDF; ventanas del capítulo 4.6

Tabla de síntesis: mapa de riesgos, evidencia y defensas. Elaboración propia a partir de las fuentes citadas en el capítulo 13.

7. La voz del movimiento de la discapacidad ante la IA

El movimiento asociativo no llega tarde a este debate: llega organizado, con doctrina propia y con victorias regulatorias acreditadas. Este capítulo resume el acervo sobre el que el CERMI CV puede construir sin partir de cero.

En el plano internacional, el informe del Relator Especial de la ONU **Gerard Quinn** (A/HRC/49/52) fijó la agenda: salvaguardas contra la discriminación algorítmica, evaluaciones de impacto en derechos humanos, diligencia debida en el despliegue y condiciones de derechos en la compra pública, y participación significativa del colectivo en todo el ciclo de vida de los sistemas. El **European Disability Forum** convirtió esa agenda en resultados legislativos —la prohibición de explotar vulnerabilidades por discapacidad (art. 5.1.b) y la obligación de accesibilidad de los sistemas de alto riesgo (art. 16.l) llevan su huella— y en herramientas prácticas: su guía «Un Reglamento de IA inclusivo con la discapacidad», actualizada en octubre de 2025, enseña a las organizaciones nacionales a monitorizar la aplicación, participar en consultas y denunciar incumplimientos; su análisis crítico del Ómnibus (junio de 2026) marca la posición del sector ante la desregulación. En Estados Unidos, los marcos del Departamento de Trabajo (contratación inclusiva con IA) y el toolkit de PEAT ofrecen metodología aplicable a empresas; la red Disability:IN hace lo propio con las grandes corporaciones; y la OIT publicó en 2025, con su red global de empresas y discapacidad, un informe específico sobre IA y empleo de personas con discapacidad.

En España, el **CERMI estatal** ha desplegado en 2025-2026 una arquitectura completa de posición: el informe **DiscapacIA** («Inteligencia artificial de riesgo elevado y derechos de las personas con discapacidad. Modelo de evaluación de impacto desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad», presentado el 13 de mayo de 2026), que analiza diez ámbitos sectoriales y propone un modelo de evaluación de impacto basado en la Convención, con enfoque interseccional de siete capas y cuarenta recomendaciones a administraciones, instituciones europeas y empresas; la **Estrategia de gobierno de la IA del propio CERMI 2025-2027**, que ordena el uso interno responsable de la tecnología en la organización —ejemplo de coherencia predicada y practicada—; las alegaciones al anteproyecto de ley española de IA y la reclamación pública (julio de 2026) de que la ley garantice los derechos del colectivo; la contribución a la consulta europea sobre clasificación de sistemas de alto riesgo (agosto de 2026); y el documento sobre gobernanza inclusiva de la IA en las empresas para el empleo. La **Fundación Derecho y Discapacidad** trabaja en una microcredencial universitaria sobre IA y derechos; **Plena inclusión** ha abierto el camino de la accesibilidad cognitiva de la propia IA (jornadas

IA+Humana, formación a familias y profesionales, y el manual de IA en lectura fácil validado por personas con discapacidad intelectual, 2026); y el ecosistema de **Fundación ONCE** aporta la dimensión tecnológica y de empleo (alianza con Microsoft, convenio con ELLIS Alicante, Por Talento Digital).

El CERMI CV, por su parte, no parte de cero sino de posiciones ya tomadas: con la lectura del Manifiesto CERMI en mayo de 2025 exigió una IA «ética y respetuosa con los derechos de las personas con discapacidad», con participación del colectivo en el diseño, desarrollo y evaluación, gobernanza inclusiva, y difundió el Manifiesto en versiones accesibles, subtituladas e interpretadas en lengua de signos; tiene reconocida una vocalía en el Observatorio de IA de la Generalitat, cuyo Pleno, según le consta, aún no se ha reunido; su programa Brecha Digital incorpora líneas sobre diseño inclusivo e IA centradas en las personas junto a la Cátedra de Brecha Digital y Discapacidad (DicaTIC) de la UPV —adscrita al Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas de la UPV y promotora de recursos prácticos como el Hackathon Copiloto Accesible UPV del 22 de octubre de 2026—; sus premios 2025 reconocieron a NaviLens y al Instituto de Biomecánica de València, tecnología con raíces valencianas al servicio de la inclusión; y su plan estratégico 2025-2029 incluye la innovación tecnológica entre sus ejes. La tarea pendiente que este informe aborda es convertir ese acervo en programa operativo con calendario, responsables e indicadores: los capítulos 9 y 10.

> *La inteligencia artificial no puede ser neutral si se alimenta de prejuicios. Las personas con discapacidad deben participar en su diseño, desarrollo y evaluación, y la IA debe estar alineada con la Convención de la ONU y con el Reglamento europeo.*
>
> — Síntesis del posicionamiento del CERMI CV (lectura del Manifiesto CERMI del Día Nacional de la Convención, mayo de 2025)

8. Diagnóstico estratégico: análisis DAFO

El cruce de la evidencia de los capítulos anteriores con la realidad del movimiento asociativo valenciano permite un diagnóstico estratégico clásico: debilidades y fortalezas internas, amenazas y oportunidades del entorno.

DEBILIDADES (internas)	AMENAZAS (del entorno)
Brecha digital y de competencias en parte del colectivo, las familias y los equipos profesionales de las entidades; escasez de perfiles tecnológicos propios en el sector. Datos fragmentados: las entidades generan mucha información pero pocos datos estructurados; la discapacidad apenas cuenta en las estadísticas digitales. Financiación dependiente de subvenciones finalistas, con poco margen para invertir en tecnología e innovación. Agenda saturada por las urgencias (listas de espera de valoración y dependencia, sostenibilidad de servicios), que desplaza lo estratégico. Heterogeneidad entre entidades: puntos de partida digitales muy desiguales entre las 15 entidades y sus asociaciones de base.	Discriminación algorítmica en empleo, prestaciones, seguros y educación, documentada internacionalmente y de detección difícil. Erosión regulatoria: aplazamiento del alto riesgo a 12/2027 y agenda de «simplificación» europea; riesgo de demora o rebaja de la ley española. IA inaccesible por diseño y coste de las tecnologías de apoyo; migración de servicios a interfaces digitales sin alternativa humana. Automatización de tareas administrativas y manuales con impacto potencial en los centros especiales de empleo. Fraudes y manipulación dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad (voz clonada, ultrafalsificaciones, chatbots sin garantías). Dependencia de proveedores tecnológicos externos y volatilidad de productos (cierres repentinos, cambios de precio).

FORTALEZAS (internas)	OPORTUNIDADES (del entorno)
Unidad y representatividad: 15 entidades bajo una sola voz, con triple plataforma de acción (CERMI CV, Plataforma del Tercer Sector CV, red estatal CERMI). Posición tomada a tiempo: Manifiesto CERMI sobre IA (2025), vocalía en el Observatorio de IA de la GVA, comisión de Accesibilidad y TIC, programa Brecha Digital con la UPV. Conocimiento experto insustituible: las personas con discapacidad y sus entidades son las validadoras naturales de accesibilidad y usabilidad que la industria necesita. Acervo del movimiento: informe DiscapacIA, estrategia interna de IA del CERMI, toolkit del EDF, alianza Fundación ONCE-ELLIS Alicante. Legitimidad institucional y capacidad de interlocución acreditada con la Generalitat y Les Corts.	Marco jurídico favorable: Reglamento europeo de IA (prohibiciones y accesibilidad obligatoria), Acta Europea de Accesibilidad exigible, art. 49 CE reformado, disposición adicional decimoséptima del Texto Refundido de discapacidad, Ley valenciana 8/2024 con reglamento por desarrollar. Ventanas de incidencia abiertas: futura ley española de IA tras la caducidad del proyecto, directrices europeas de alto riesgo pendientes de adopción, cuenta atrás hacia 12/2027. Ecosistema valenciano de primer nivel (ELLIS Alicante, VRAIN-UPV, cátedras ENIA UA y UPV, UMH, IBV, NaviLens, Distrito Digital) y gobernanza algorítmica temprana (GVA ConfIA; Observatorio, cuyo Pleno, según consta al CERMI CV, aún no se ha reunido). Financiación potencial: Europa Digital, CERV, FSE+, línea anunciada por Red.es de 5 M€ para IA y discapacidad, IRPF 0,7 % autonómico, convocatorias sociales privadas (la Caixa CV, Fundación ONCE, Vodafone). Mercado de la accesibilidad en expansión por el Acta Europea: demanda creciente de validación, formación y consultoría que las entidades pueden proveer. Momentum simbólico: 20.º aniversario de la Convención (2026) y sensibilidad social alta hacia la IA.

Matriz DAFO del CERMI CV ante la inteligencia artificial.

La lectura estratégica de la matriz es clara. La combinación fortalezas-oportunidades aconseja una **estrategia ofensiva**: el CERMI CV tiene legitimidad, doctrina y aliados para liderar la agenda valenciana de IA inclusiva, en lugar de reaccionar a ella. Las combinaciones con debilidades y amenazas exigen, en paralelo, dos seguros: invertir de verdad en capacitación interna (sin ella, ninguna estrategia es

ejecutable) y montar la vigilancia sistemática de sistemas algorítmicos públicos y privados antes de diciembre de 2027.

9. Ejes estratégicos y recomendaciones

Siete ejes ordenan la acción. Cada uno se presenta con su objetivo, sus acciones concretas, los interlocutores principales y los indicadores de seguimiento propuestos. El horizonte temporal se detalla en la hoja de ruta del capítulo 10. Estos ejes y esa hoja de ruta son propuestas de trabajo del CERMI CV, no compromisos ni acuerdos ya adoptados; su adopción corresponde a sus órganos de gobierno.

Eje 1. Gobernanza, derechos e incidencia política

Objetivo: que ninguna norma, plan o sistema algorítmico público que afecte a las personas con discapacidad en la Comunitat Valenciana se apruebe o despliegue sin la participación del colectivo y sin garantías verificables de no discriminación y accesibilidad.

1. Constituir el **Grupo de Trabajo de IA y Derechos Digitales del CERMI CV**, adscrito a la comisión de Accesibilidad Universal, Transporte y TIC, con representación de las 15 entidades, mandato escrito y calendario; será el órgano responsable de ejecutar esta estrategia.
2. Trasladar a los grupos parlamentarios —de las Cortes Generales y de Les Corts— el posicionamiento del movimiento CERMI sobre la **futura ley española de IA, tomando como base el proyecto caducado y la disposición adicional decimoséptima del Texto Refundido de discapacidad**: accesibilidad transversal, participación orgánica del colectivo en la gobernanza de la AESIA, reclamación accesible y evaluación de impacto en derechos.
3. Reclamar la convocatoria del Pleno del Observatorio de IA de la Generalitat y dotar de contenido la vocalía del CERMI CV: solicitar que cada ficha de GVA ConfIA documente el criterio para marcar o no las categorías de discapacidad y dependencia, que, cuando se marquen, se explique el efecto previsto y que el registro alcance a todos los sistemas de servicios sociales, empleo, educación y salud. Solicitar también participar en la elaboración de los planes estratégicos de IA de la Ley valenciana 5/2026 y que incluyan una evaluación de impacto sobre las personas con discapacidad y de accesibilidad.
4. Proponer a la Generalitat unas **cláusulas tipo de contratación pública de IA** (sobre la base de las cláusulas modelo europeas actualizadas en 2025 y del art. 126.3 de la Ley de Contratos):

requisitos de accesibilidad EN 301 549, pruebas con población diversa, prohibición de reconocimiento de emociones, información y explicación accesibles, y participación de usuarios en la validación.

5. Incidir en el **desarrollo reglamentario de la Ley 8/2024 de accesibilidad universal** para que regule expresamente la accesibilidad de sistemas de IA, asistentes conversacionales y contenidos sintéticos, y el mantenimiento de canales presenciales.
6. Suscribir un **protocolo con la AESIA** (y con la AEPD en materia de datos) como interlocutor de la discapacidad para consultas, denuncias e iniciativas de alfabetización, replicando en lo autonómico el papel estatal del CERMI.
7. Activar la **vía de denuncia y litigio estratégico** cuando se detecten sistemas que discriminen: reclamaciones ante autoridades (art. 85 del Reglamento europeo), AEPD, Síndic de Greuges e instancias judiciales, con el precedente BOSCO como palanca de transparencia.

Interlocutores: Les Corts, Presidencia, Conselleria de Servicios Sociales y Justicia (que desde el 29 de octubre de 2026 reúne las competencias en discapacidad y transparencia) y consellerias competentes en innovación y hacienda; grupos parlamentarios estatales; AESIA; AEPD; Síndic de Greuges; CERMI estatal y EDF. **Indicadores:** grupo constituido y reuniones celebradas; número de alegaciones y enmiendas presentadas y aceptadas; fichas de GVA ConfIA que documentan el criterio sobre las categorías de discapacidad y dependencia y, cuando se marcan, el efecto previsto; cláusulas adoptadas en pliegos; convenios firmados.

Eje 2. Accesibilidad universal y diseño inclusivo de la IA

Objetivo: que la IA que se diseña, compra y despliega en la Comunitat Valenciana sea accesible desde el origen y se valide con personas con discapacidad, convirtiendo la accesibilidad en ventaja competitiva del territorio.

1. Crear un **servicio estable de validación de accesibilidad y usabilidad con personas con discapacidad** («panel de personas expertas por experiencia»), coordinado por el CERMI CV con sus entidades, remunerado y profesionalizado, ofrecido a administraciones, universidades y empresas.
2. Elaborar y difundir una **guía práctica de IA accesible** para desarrolladores y compradores (con la EN 301 549, las WCAG y el art. 50.5 del Reglamento como referencia), en colaboración con la Cátedra DicaTIC-UPV y el CENID.

3. Campaña de **exigencia de cumplimiento del Acta Europea de Accesibilidad** en banca, comercio electrónico y servicios digitales que operan en la Comunitat: diagnóstico anual, requerimientos y, en su caso, denuncias.
4. Impulsar que las herramientas de IA de la propia Generalitat orientadas a la ciudadanía (asistentes de LABORA, salud digital, administración electrónica) publiquen su **declaración de accesibilidad y sus pruebas con usuarios** con discapacidad.
5. Promover la presencia de la accesibilidad y el diseño universal en la **formación universitaria y de FP en IA** del sistema valenciano (grados, másteres, cátedras ENIA) y en los programas de emprendimiento del Distrito Digital.

Interlocutores: DGTIC y consellerias; universidades públicas valencianas y sus cátedras; Distrito Digital y asociaciones empresariales tecnológicas; banca y gran distribución; ILUNION y Fundación ONCE como socios técnicos. **Indicadores:** panel operativo y número de validaciones facturadas; guía publicada y descargas; diagnósticos anuales realizados; declaraciones de accesibilidad publicadas por la GVA.

Eje 3. Alfabetización digital e IA: cerrar la brecha

Objetivo: reducir de forma medible la brecha de uso de la IA en el colectivo, con formación accesible —incluida la lectura fácil— para personas con discapacidad, familias y profesionales del sector.

1. Escalar el programa **Brecha Digital del CERMI CV** con un itinerario específico de IA en tres niveles (básico, medio y de portavocía), con ediciones en las tres provincias y modalidad en línea accesible.
2. Adaptar y difundir materiales existentes en formatos accesibles: el manual de IA en **lectura fácil** de Plena inclusión como base, versiones en lengua de signos con FESORD CV y audio descrito con ONCE.
3. Formar a **200 profesionales de atención directa y directivos** de las entidades miembro en uso responsable de IA (2026-2028), en alianza con Por Talento Digital, Plena inclusión y las ofertas gratuitas del sector tecnológico.
4. Incorporar un módulo de **prevención de fraudes digitales y de IA** (voz clonada, ultrafalsificaciones, chatbots) en los programas de autonomía personal, envejecimiento activo y apoyo a familias.

5. Reivindicar ante la Generalitat que la **alfabetización en IA de las personas con discapacidad** cuente con línea propia y financiación en sus planes de competencias digitales, y que el criterio de accesibilidad sea condición de las acciones formativas financiadas.

Interlocutores: Cátedra DicaTIC-UPV (adscrita al Vicerrectorado de Empleo, Formación Permanente y Lenguas de la UPV, junto con Fundación CEDAT); Por Talento Digital y Fundación ONCE; Plena inclusión; consellerias de innovación, educación y servicios sociales; obra social de las entidades financieras. **Indicadores:** personas formadas por año y perfil (con datos por sexo, edad y territorio); materiales accesibles publicados; tasa de uso de IA en el colectivo (encuesta propia bienal, Eje 7).

Eje 4. Empleo sin discriminación algorítmica

Objetivo: aprovechar la IA para aumentar la tasa de empleo del colectivo y blindar los procesos de selección y gestión de personas frente al sesgo algorítmico, anticipando además el impacto de la automatización en el empleo protegido.

1. Elaborar, con Inserta/Fundación ONCE y los agentes sociales, un **protocolo valenciano de selección con IA inclusiva**: información previa a la persona candidata, oferta activa de ajustes razonables y alternativas, prohibición de análisis de emociones, auditoría periódica con la variable discapacidad y revisión humana de descartes.
2. Acordar con LABORA la **revisión de accesibilidad y sesgos de sus herramientas de IA** de orientación y entrenamiento de entrevistas, con participación del panel de validación del Eje 2, y la incorporación de la discapacidad como dimensión explícita de sus evaluaciones.
3. Lanzar un **programa de diagnóstico de exposición a la automatización en los 142 centros especiales de empleo** valencianos, con planes de recualificación y diversificación hacia servicios de accesibilidad, datos y atención; buscar financiación de LABORA y del FSE+.
4. Promover en la **negociación colectiva** valenciana cláusulas sobre uso de IA en la gestión de personas: transparencia, no discriminación, desconexión digital y derecho a revisión humana (según UGT-PV, solo seis convenios analizados incluyen cláusulas de protección de las personas con discapacidad).
5. Difundir entre las empresas valencianas el marco de **gobernanza inclusiva de la IA en el empleo** del CERMI y las herramientas internacionales (marco del Departamento de Trabajo de EE. UU., toolkit de PEAT), con una jornada anual con CEV y cámaras de comercio.

6. Orientar la formación tecnológica del colectivo hacia los **empleos que crea la propia IA** (validación, datos, soporte, accesibilidad digital), con las becas de Por Talento Digital y la línea anunciada por Red.es de 5 M€ como vehículos.

Interlocutores: LABORA y conselleria competente en empleo; Inserta Empleo y Fundación ONCE; CEV, cámaras y patronales sectoriales; UGT-PV y CCOO-PV; AECEMCO y los CEE; Inspección de Trabajo. **Indicadores:** protocolo suscrito y empresas adheridas; herramientas de LABORA auditadas; CEE diagnosticados y personas recualificadas; cláusulas incorporadas a convenios; contratación del colectivo (serie LABORA/SEPE).

Eje 5. Innovación, investigación y alianzas territoriales

Objetivo: convertir a la Comunitat Valenciana en territorio de referencia del sur de Europa en IA inclusiva, conectando de forma estable el ecosistema investigador y empresarial con las personas con discapacidad organizadas.

1. Constituir la **Alianza Valenciana por la IA Inclusiva**: convenio marco del CERMI CV con ELLIS Alicante, VRAIN-UPV, CENID-UA, UMH, IRTIC-UV, UJI, el IBV y el Distrito Digital, con dos compromisos mínimos: participación de personas con discapacidad en los proyectos desde el diseño y una agenda anual conjunta de proyectos.
2. Concurrir en consorcio a **convocatorias europeas y estatales** (Europa Digital, Horizonte Europa, CERV, FSE+, línea Red.es de IA y discapacidad, ayudas GVA de IA) con dos o tres proyectos emblemáticos: por ejemplo, lectura fácil automatizada con validación por personas con discapacidad intelectual en valenciano y castellano; accesibilidad de la administración electrónica valenciana; y datos inclusivos para el empleo.
3. Crear un **premio o sello «IA Inclusiva Comunitat Valenciana»** dentro de los premios CERMI CV, que reconozca anualmente el mejor producto o servicio de IA accesible desarrollado en el territorio, consolidando la línea iniciada con NaviLens y el IBV.
4. Proponer a la Generalitat y a las universidades una **cátedra o unidad mixta de IA y discapacidad** —no consta ninguna entre las 22 cátedras ENIA españolas—, con la Cátedra DicaTIC como embrión natural.
5. Facilitar «**bancos de retos**»: las entidades documentan problemas reales (comunicación, movilidad, gestión, cuidados) que universidades, estudiantes y startups del Distrito Digital resuelven con acompañamiento del panel de validación; hackatones anuales con premios financiados por patrocinio.

Interlocutores: los citados centros y universidades; conselleria de innovación y AVI (Agència Valenciana de la Innovació); SEDIA y Red.es; Fundación ONCE (convenio ELLIS como modelo); empresas tractoras del territorio. **Indicadores:** convenio de la Alianza firmado y proyectos en marcha; financiación competitiva captada (euros/año); premio convocado; cátedra constituida; retos resueltos y pilotados.

Eje 6. Uso responsable de la IA dentro de las entidades

Objetivo: que las entidades del CERMI CV usen la IA para ganar capacidad de gestión y calidad de atención, con reglas claras que protejan datos, derechos y calidad, siendo ejemplo de lo que exigen a terceros.

1. Aprobar una **Política de uso responsable de la IA del CERMI CV**, adaptación ligera de la Estrategia de gobierno de la IA del CERMI estatal 2025-2027: usos permitidos y prohibidos, supervisión humana obligatoria en todo lo que afecte a personas, protección de datos (nunca datos personales o de salud en herramientas no contratadas), transparencia ante las personas usuarias y accesibilidad de las herramientas adoptadas; ofrecer un modelo simplificado a las 15 entidades y sus asociaciones.
2. Crear un **kit de productividad con IA para entidades sociales**: casos de uso seguros (borradores de memorias y justificaciones, resúmenes de convocatorias, adaptación a lenguaje claro, subtitulado de actos), herramientas recomendadas y listas de verificación; formación aparejada del Eje 3.
3. Establecer el **registro interno de sistemas de IA** de cada entidad (qué se usa, para qué, con qué datos), espejo doméstico de GVA ConfIA, como ejercicio de coherencia y preparación ante financiadores y auditorías.
4. Incluir en los servicios de atención un **protocolo de IA en la relación de ayuda**: la IA nunca decide sola sobre una persona usuaria, nunca sustituye la relación profesional y siempre se informa de su uso en formatos accesibles.
5. Mutualizar recursos a través de la Plataforma del Tercer Sector CV: compras conjuntas de licencias, asesoría compartida de protección de datos e intercambio de buenas prácticas con el resto del tercer sector valenciano.

Interlocutores: las 15 entidades miembro y sus bases asociativas; Plataforma del Tercer Sector CV; CERMI estatal; proveedores tecnológicos con programas para ONG. **Indicadores:** política aprobada y

entidades adheridas; personas y entidades usando el kit; registros internos creados; incidencias de datos (objetivo: cero relevantes).

Eje 7. Datos, evidencia y observatorio

Objetivo: combatir la invisibilidad estadística del colectivo en la era algorítmica: generar y exigir datos que permitan detectar sesgos, evaluar políticas y sostener la incidencia con evidencia propia.

1. Poner en marcha un **Observatorio ligero de IA y Discapacidad de la Comunitat Valenciana** (función, no estructura: puede residir en el grupo de trabajo del Eje 1 con apoyo universitario): informe anual de situación, seguimiento de los algoritmos públicos registrados, repositorio de incidentes y buenas prácticas.
2. Realizar una **encuesta bienal propia** sobre uso, barreras y percepción de la IA por las personas con discapacidad valencianas y sus familias (replicando con muestra autonómica los estudios de Randstad, Adecco y el Real Patronato), difundida con las universidades.
3. Exigir la **desagregación por discapacidad, sexo, edad y territorio** en las estadísticas y evaluaciones públicas pertinentes: planes de competencias digitales, datos de LABORA, evaluaciones de los sistemas registrados en GVA ConfIA y futuras memorias de la ley valenciana de accesibilidad.
4. Promover, con las garantías del RGPD y la participación del colectivo, **conjuntos de datos inclusivos** en los proyectos de la Alianza del Eje 5 (voz disártrica en castellano y valenciano, imágenes diversas, textos en lectura fácil) que corrijan la brecha de datos en origen.
5. Publicar un **canal accesible de alerta de incidentes algorítmicos** (una persona descartada por un filtro automático, una app inaccesible, un fraude con voz clonada) que alimente el observatorio y active las vías de denuncia del Eje 1.

Interlocutores: universidades de la Alianza; Institut Valencià d'Estadística y órganos estadísticos; DGTIC; IMSERSO y Observatorio Estatal de la Discapacidad; EDF (metodología de monitorización). **Indicadores:** informe anual publicado; encuesta bienal realizada; series desagregadas conseguidas; datasets inclusivos creados; incidentes registrados y resueltos.

10. Hoja de ruta 2026-2030

La estrategia se ordena en tres fases, ancladas a dos hitos externos: la exigibilidad de las obligaciones de alto riesgo del Reglamento europeo (2 de diciembre de 2027) y el ciclo de planificación autonómica y europea 2028-2030.

Fase	Periodo	Prioridades y entregables principales
Fase 1. Fundacional: «ocupar la mesa»	Noviembre 2026 – diciembre 2027	Constitución del Grupo de IA y Derechos Digitales (otoño 2026). Aprobación de la Política interna de uso de IA y del posicionamiento público del CERMI CV. Incidencia en la futura ley española de IA y en el reglamento de la Ley 8/2024. Convocatoria del Pleno del Observatorio de IA de la GVA y participación efectiva y documentada en él; propuesta de cláusulas de contratación. Primer itinerario formativo de IA (tres niveles) y materiales en lectura fácil. Convenio de la Alianza Valenciana por la IA Inclusiva y primer proyecto en consorcio presentado a convocatoria. Primera edición del informe anual del observatorio y de la encuesta autonómica. Campaña «Diciembre 2027: conoce tus derechos ante la IA» preparada.
Fase 2. Despliegue: «derechos exigibles»	Enero 2028 – diciembre 2028	Con el anexo III ya aplicable a los sistemas nuevos o modificados: campaña de derechos (información, explicación, reclamación) en formatos accesibles; primeras reclamaciones estratégicas si procede. Protocolo valenciano de selección con IA inclusiva suscrito con agentes sociales; auditoría de herramientas de LABORA. Diagnóstico de automatización completado en los CEE y primeros planes de recualificación. Panel de validación operativo y facturando; premio «IA Inclusiva CV» consolidado. 200 profesionales formados (meta acumulada). Evaluación intermedia de la estrategia y ajuste.

Fase	Periodo	Prioridades y entregables principales
Fase 3. Consolidación: «territorio referente»	2029 – 2030	Propuesta de Estrategia Valenciana de IA y Discapacidad (o capítulo específico en la estrategia digital autonómica) asumida por la Generalitat. Cátedra o unidad mixta de IA y discapacidad en funcionamiento. Dos o tres proyectos europeos ejecutados con resultados transferibles; datasets inclusivos publicados. Encuesta bienal consolidada como serie; reducción medible de la brecha de uso respecto a 2026. Congreso bienal de IA inclusiva en la Comunitat Valenciana. Revisión completa de la estrategia a la luz de la evaluación del Reglamento europeo prevista por la Comisión.

Tres reglas de gestión acompañan al calendario.

Primera, **gradualidad realista**: ninguna acción de la Fase 1 exige estructura nueva ni presupuesto extraordinario; se apoyan en órganos y programas existentes (comisión de TIC, Brecha Digital, premios, convenios).

Segunda, **financiación antes que gasto**: cada acción de coste significativo se vincula a una fuente posible citada en este informe (IRPF autonómico, Red.es, Europa Digital, CERV, convocatorias privadas).

Tercera, **rendición de cuentas**: el informe anual del observatorio (Eje 7) reporta el grado de ejecución de esta hoja de ruta ante los órganos de gobierno del CERMI CV.

11. Decálogo DiscapacIA Comunitat Valenciana

El CERMI Comunitat Valenciana proclama estos diez principios, que deben guiar la inteligencia artificial en nuestra tierra, y los ofrece a las administraciones, empresas y entidades que quieran hacerlos suyos.

1. **Derechos ante todo.** La inteligencia artificial debe diseñarse, comprarse y usarse conforme a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Constitución y el marco europeo: ninguna eficiencia justifica un retroceso de derechos.
2. **Igualdad sin exclusiones.** La inteligencia artificial no debe discriminar. Antes y durante su uso debe evaluarse y corregirse su impacto. Merecen especial atención las mujeres, la infancia, las personas mayores, quienes tienen problemas de salud mental o grandes necesidades de apoyo y el medio rural.
3. **Nada sobre nosotros y nosotras, sin nosotros y sin nosotras.** Las personas con discapacidad, también niñas y niños, deben participar directamente y a través de sus organizaciones en el diseño, la compra, el despliegue y la evaluación de la inteligencia artificial que les afecta. Esa participación debe remunerarse y reconocerse.
4. **Accesibilidad desde el origen.** Todo sistema de inteligencia artificial dirigido a las personas, y la información sobre su uso, debe ser accesible: también cognitivamente, en lengua de signos y con productos de apoyo. Lo inaccesible discrimina.
5. **Prohibido aprovecharse de la discapacidad.** Rechazamos y denunciaremos los sistemas que exploten vulnerabilidades derivadas de la discapacidad o puntúen socialmente a las personas. También los que infieran emociones en el trabajo o la educación, salvo por razones médicas o de seguridad. Tampoco aceptamos que se deduzcan emociones, una discapacidad o el estado de salud sin base científica sólida y sin garantías jurídicas.
6. **Control humano, explicación y reparación.** Toda decisión apoyada en inteligencia artificial que afecte de forma significativa a una persona debe contar con revisión humana efectiva, capaz de cambiarla, que respete la voluntad y las preferencias de esa persona. A ella se le debe explicación comprensible, reclamación accesible y, si hay daño, reparación: sin explicación no hay defensa. Los algoritmos de las administraciones deben constar en registros abiertos.
7. **Datos con dignidad.** Los datos de discapacidad y salud deben tratarse con base legal clara y finalidad legítima, limitarse a lo necesario y respetar la capacidad jurídica. Cuando se pida

consentimiento, debe ser libre, informado y accesible, con apoyos que respeten la voluntad y las preferencias de la persona. Los datos desagregados deben servir para detectar y corregir discriminaciones, nunca para vigilar a las personas.

8. **Nadie excluido por lo digital.** Quien no pueda usar medios digitales debe conservar atención humana y canales no digitales accesibles, en todo el territorio: la inteligencia artificial debe ampliar opciones, no sustituirlas. Trabajamos para que la formación y la tecnología de apoyo lleguen, con ayudas públicas, a todas las personas, sea cual sea su renta o su territorio. Y para que ningún producto esencial desaparezca sin alternativa.
9. **Empleo digno en la transición.** La automatización, también en los centros especiales de empleo, debe gobernarse con diagnóstico, nueva formación y diálogo social. Toda inteligencia artificial laboral, de la selección a la supervisión, debe auditarse también respecto de la discapacidad, y quien la use debe ofrecer activamente ajustes razonables.
10. **Ejemplaridad.** Desde el CERMI Comunitat Valenciana trabajamos para aplicar a nuestro propio uso de la inteligencia artificial lo que exigimos a los demás, y para rendir cuentas de ello.

12. Glosario

Definiciones breves y en lenguaje claro de los términos técnicos empleados en este informe.

- **Accesibilidad cognitiva:** característica de los entornos, productos y textos que los hace fáciles de entender por todas las personas; la lectura fácil es una de sus herramientas. Reconocida en España por la Ley 6/2022.
- **Ajustes razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada, para garantizar a las personas con discapacidad el goce de sus derechos en igualdad de condiciones (por ejemplo, subtítulos o más tiempo en una prueba de selección).
- **Alfabetización en IA:** conocimientos y destrezas para usar la IA con criterio, entender sus límites y riesgos y ejercer los derechos frente a ella (artículo 4 del Reglamento europeo).
- **Algoritmo:** conjunto de reglas o instrucciones que un sistema informático sigue para resolver una tarea o tomar una decisión.
- **Aprendizaje automático (machine learning):** técnica de IA por la que el sistema aprende patrones a partir de datos, en lugar de ser programado regla a regla.
- **Brecha de datos de discapacidad:** infrarrepresentación de las personas con discapacidad en los conjuntos de datos con que se entrenan y evalúan los sistemas, que origina sesgos y hace invisible la discriminación.
- **CAPTCHA:** prueba usada en webs para distinguir personas de programas automáticos; sus versiones visuales o sonoras inaccesibles son una barrera clásica.
- **Categorización biométrica:** clasificación de personas a partir de sus datos biométricos (rostro, voz…) en categorías como el sexo, la edad o —de forma prohibida en ciertos casos— atributos sensibles.
- **Chatbot / asistente conversacional:** programa que dialoga por texto o voz; el Reglamento europeo obliga a informar de que se está interactuando con una máquina.
- **Deepfake (ultrafalsificación):** imagen, audio o vídeo sintético que suplanta de forma realista a una persona; debe etiquetarse, y sus formas sexuales no consentidas quedan prohibidas en la UE desde diciembre de 2026.

- **EN 301 549:** norma técnica europea que fija los requisitos de accesibilidad de los productos y servicios TIC; referencia para webs públicas y para el Acta Europea de Accesibilidad.
- **Evaluación de impacto:** análisis previo y documentado de los efectos de un sistema sobre los derechos de las personas, con medidas para evitarlos o mitigarlos; el informe DiscapacIA del CERMI propone un modelo basado en la Convención.
- **IA generativa:** IA capaz de crear contenido nuevo (texto, imagen, voz, vídeo) a partir de instrucciones; los grandes modelos de lenguaje (LLM) son su forma más extendida.
- **Lectura fácil:** método de redacción y validación de textos —con participación de personas con discapacidad intelectual— que los hace comprensibles; regulada por la norma UNE 153101.
- **Reconocimiento de emociones:** tecnología que pretende inferir estados emocionales a partir del rostro, la voz u otras señales; su fiabilidad está científicamente cuestionada y su uso en trabajo y educación está prohibido en la UE.
- **Sandbox (espacio controlado de pruebas):** entorno supervisado por la autoridad en el que se prueban sistemas de IA antes de su comercialización, con salvaguardas.
- **Sesgo algorítmico:** error sistemático de un sistema de IA que perjudica a un grupo de personas; puede originarse en los datos, en el diseño o en el uso.
- **Sistema de alto riesgo:** categoría del Reglamento europeo para los sistemas con impacto significativo en derechos (empleo, educación, prestaciones, biometría…), sujetos a requisitos reforzados exigibles desde diciembre de 2027 (anexo III) o agosto de 2028 (anexo I), con régimen transitorio para los sistemas ya existentes.
- **Supervisión humana:** intervención efectiva de personas en el funcionamiento y las decisiones de un sistema de IA, con capacidad real de corregirlo o desactivarlo.
- **Transparencia algorítmica:** derecho a saber que un algoritmo interviene en una decisión, cómo funciona en términos comprensibles y con qué datos; en España, el caso BOSCO abrió el acceso al código fuente de un programa público.

13. Fuentes y referencias

Selección de las fuentes principales empleadas, ordenadas por bloques. Las URL se revisaron por última vez en octubre de 2026.

Normativa e instituciones europeas e internacionales

Reglamento (UE) 2024/1689 (Reglamento de Inteligencia Artificial). EUR-Lex. https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2024/1689/oj

Reglamento (UE) 2026/1744 («Ómnibus digital sobre IA»), DOUE 24/07/2026; análisis de White & Case y Lewis Silkin (julio de 2026). https://www.whitecase.com/insight-alert/eu-ai-omnibus-enters-force-amending-ai-act

Comisión Europea. Calendario de aplicación del Reglamento de IA (AI Act Service Desk) y Código de buenas prácticas de IA de uso general (julio de 2025). https://ai-act-service-desk.ec.europa.eu/en/ai-act/eu-ai-act-implementation-timeline

Directiva (UE) 2019/882 (Acta Europea de Accesibilidad) y norma EN 301 549 (V4.1.1, ETSI, septiembre de 2026). https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2019/882/oj

Consejo de Europa. Convenio Marco sobre IA y derechos humanos (CETS 225); ratificación por la UE, 15/05/2026. https://www.coe.int/en/web/artificial-intelligence/the-framework-convention-on-artificial-intelligence

ONU. Informe del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, «La inteligencia artificial y los derechos de las personas con discapacidad» (A/HRC/49/52, 2021-2022). https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc4952-artificial-intelligence-and-rights-persons-disabilities-report

ONU. Resolución A/RES/78/265 sobre IA (marzo de 2024); Pacto Digital Global (septiembre de 2024); Resolución A/RES/79/325 y Diálogo Global sobre Gobernanza de la IA (Ginebra, julio de 2026); mesa redonda sobre IA de la COSP18 de la CDPD (junio de 2025). https://www.un.org/global-digital-compact/en/ai

UNESCO. Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial (2021). https://www.unesco.org/es/artificial-intelligence/recommendation-ethics

Movimiento asociativo de la discapacidad

European Disability Forum. «The EU's Artificial Intelligence policies»; guía actualizada para monitorizar la aplicación del Reglamento de IA (octubre de 2025); «6 ways the AI Omnibus weakens protections for persons with disabilities» y briefing (junio de 2026). https://www.edf-feph.org/6-ways-the-ai-omnibus-weakens-protections-for-persons-with-disabilities/

CERMI. Informe «DiscapacIA. Inteligencia artificial de riesgo elevado y derechos de las personas con discapacidad. Modelo de evaluación de impacto desde la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad» (presentado el 13/05/2026); Estrategia de gobierno de la IA del CERMI 2025-2027; «Por una gobernanza inclusiva de la IA en las empresas y organizaciones» (colección Inclusión y Diversidad, n.º 37); contribución a la consulta europea sobre clasificación de sistemas de alto riesgo (agosto de 2026). https://www.cermi.es

CERMI CV. Nota sobre la lectura del Manifiesto CERMI «Por una inteligencia artificial ética y respetuosa con los derechos fundamentales de las personas con discapacidad» (mayo de 2025); reelección de la presidencia y plan 2025-2029 (marzo de 2025); V Premios CERMI CV (diciembre de 2025); claves del Informe Olivenza 2025 para la Comunitat Valenciana (julio de 2026). https://cermicv.es

Real Patronato sobre Discapacidad. «Impacto de la inteligencia artificial en los derechos de las personas con discapacidad» (2023). Proyecto ATECA sobre accesibilidad cognitiva e IA (resultados 2025). https://www.rpdiscapacidad.gob.es/estudios-publicaciones/Inteligencia_Artificial.htm

Plena inclusión. Posicionamiento por una IA inclusiva; jornada IA+Humana (2026); manual «Introducción a la inteligencia artificial en lectura fácil» (Plena inclusión Castilla y León, julio de 2026). https://www.plenainclusion.org

Fundación ONCE. Convenio con ELLIS Alicante (enero de 2025); alianza con Microsoft (mayo de 2026); programa Por Talento Digital y centro de formación en IA de Barcelona (febrero de 2026); Observatorio Odismet, Informe 10 (2025). https://www.fundacionONCE.es

OIT – Global Business and Disability Network. «Artificial intelligence and the employment of persons with disabilities: opportunities, risks and recommendations» (octubre de 2025); índice OIT-NASK sobre exposición del empleo a la IA generativa (mayo de 2025). https://www.businessanddisability.org

España y Comunitat Valenciana

Proyecto de Ley Orgánica para el buen uso y la gobernanza de la inteligencia artificial (Consejo de Ministros de 26/05/2026; BOCG de 12/06/2026, expediente 121/000096; caducado el 06/10/2026, Real Decreto 806/2026). La Moncloa y Congreso de los Diputados. https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/paginas/2026/260526-rueda-prensa-ministros.aspx

AESIA (RD 729/2023), sandbox español de IA (RD 817/2023), Estrategia de IA 2024 y modelos ALIA. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. https://espanadigital.gob.es

Reforma del artículo 49 de la Constitución Española (BOE, 17/02/2024); RDL 1/2013, modificado por la Ley 4/2026, de 1 de octubre (BOE-A-2026-20528); Ley 6/2022 de accesibilidad cognitiva y RD 707/2026; Ley 11/2023 (transposición del Acta Europea de Accesibilidad); Ley 8/2021 de apoyo a la capacidad jurídica. https://www.boe.es

Tribunal Supremo, sentencia sobre el acceso al código fuente de BOSCO (septiembre de 2025); Fundación Civio. https://civio.es/novedades/2025/09/17/civio-abre-camino-en-la-transparencia-algoritmica-el-supremo-condena-al-gobierno-a-entregar-el-codigo-fuente-de-bosco/

AEPD. Orientaciones sobre IA agéntica y protección de datos (febrero de 2026) y actuaciones sobre sistemas de IA. Comité Europeo de Protección de Datos, Dictamen 28/2024 sobre modelos de IA. https://www.aepd.es

Generalitat Valenciana. Registro de algoritmos GVA ConfIA (mayo de 2025; 22 fichas a 31/10/2026) y Observatorio de la Inteligencia Artificial de la Comunitat Valenciana (Decreto 85/2023); Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana (BOE-A-2025-717); Ley 2/2026 de la renta valenciana de inclusión; Ley 5/2026, de 31 de julio, art. 87 (BOE-A-2026-19331); Decreto 17/2026, de 29 de octubre, del President de la Generalitat (DOGV núm. 10482, 29/10/2026), que modifica el Decreto 16/2025 e integra las

competencias de servicios sociales en la conselleria competente en justicia, que pasa a denominarse Conselleria de Servicios Sociales y Justicia. https://gvaoberta.gva.es/es/confia

IMSERSO. Base Estatal de Datos de Personas con Valoración del Grado de Discapacidad, informe a 31/12/2024 (publicado el 12/02/2026); estadísticas del SAAD. https://imserso.es

INE. Encuesta EDAD 2020; «El empleo de las personas con discapacidad», datos 2024 (diciembre de 2025). SEPE, informes del mercado de trabajo de las personas con discapacidad. Randstad Research y Fundación Randstad, «Radiografía del mercado laboral de las personas con discapacidad» (2026). Síndic de Greuges, investigación sobre la valoración de la discapacidad (diciembre de 2025). UGT-PV, estudio sobre discapacidad y empleo (marzo de 2025). https://www.ine.es

Cátedra de Brecha Digital y Discapacidad (DicaTIC), UPV. Estudio «Brecha digital y discapacidad» (2021) y actividades con el CERMI CV. https://dicatic.webs.upv.es

Estudios de percepción, casos y evidencia técnica

Fundación Randstad. «La inteligencia artificial desde la perspectiva de las personas con discapacidad» (mayo de 2026). Fundación Adecco, informe «Tecnología y Discapacidad», 15.ª edición (julio de 2026). https://fundacionadecco.org/informes-y-estudios/informe-tecnologia-y-discapacidad/

Glazko, K. et al. (Universidad de Washington). «Identifying and Improving Disability Bias in GPT-Based Resume Screening» (ACM FAccT, 2024). https://dl.acm.org/doi/fullHtml/10.1145/3630106.3658933

ACLU. Queja de D. K. contra Intuit y HireVue (marzo de 2025); queja contra Aon ante la FTC (2024). EEOC, guía técnica sobre IA y la ADA (2022; retirada en 2025). Caso Mobley v. Workday (certificación colectiva por edad, 2025). Acuerdo Manjang-Uber Eats (Reino Unido, 2024). https://www.hrdive.com/news/ai-intuit-hirevue-deaf-indigenous-employee-discrimination-aclu/743273/

Comisión Real australiana sobre Robodebt (informe final, julio de 2023); sentencia SyRI (La Haya, 2020); caso K.W. v. Armstrong (Idaho); Arkansas DHS v. Ledgerwood; La Quadrature du Net y coalición contra el algoritmo de la CNAF (Francia, 2024-2026); Amnistía Internacional, «Coded Injustice» (Dinamarca, noviembre de 2024); Lighthouse Reports/Svenska Dagbladet, «Sweden's Suspicion Machine» (noviembre de 2024); análisis de equidad del DWP británico (2024-2025). https://robodebt.royalcommission.gov.au/publications/report

Estudios técnicos: reconocimiento facial y síndrome de Down (arXiv 2405.11240 y 2502.06341); detección de peatones vulnerables (arXiv 2212.06218); sesgo de modelos de lenguaje sobre discapacidad (Hutchinson et al., ACL 2020; AccessEval, arXiv 2509.22703); representación en imágenes generadas (ACM CHI 2024); encuesta WebAIM de usuarios de lectores de pantalla n.º 10 (2024); Observatorio de Accesibilidad Web, difundido por Fundación VASS (junio de 2025); CDT, «To Reduce Disability Bias in Technology, Start With Disability Data» (2024) y «Building a Disability-Inclusive AI Ecosystem» (2025). https://cdt.org/insights/report-to-reduce-disability-bias-in-technology-start-with-disability-data/

Menz, B. D. et al. «Current safeguards, risk mitigation, and transparency measures of large language models against the generation of health disinformation: repeated cross sectional analysis» (BMJ, 2024). Alerta del FBI/IC3 sobre fraudes con IA generativa (diciembre de 2024). Litigios sobre chatbots de compañía y acuerdos de enero de 2026

(Fortune, CNBC). Ensayo clínico de Therabot (NEJM AI, 2025); cierre de Woebot (2025). https://www.bmj.com/content/384/bmj-2023-078538

OCDE. «Using AI to support people with disability in the labour market» (2023). OIT, «Generative AI and Jobs» (actualización 2025). https://www.oecd.org/en/publications/using-ai-to-support-people-with-disability-in-the-labour-market_008b32b7-en.html

Tecnologías y proyectos citados

Be My Eyes (integración con gafas Ray-Ban Meta, 2024, y Oakley Meta, marzo de 2026); Microsoft Seeing AI; evaluaciones del CTI-ONCE; prótesis visual cortical de la UMH (Science Advances, noviembre de 2025); Visualfy; SVIsual (CNSE); Apple Personal Voice; proyecto RecuperaMiVoz; Irisbond; ARASAAC; Marsi Bionics (ATLAS 2030); Wandercraft Eve (autorización FDA, agosto de 2026); Neuralink y Synchron (estado 2026); Inteligencias Alternativas y Simple.Text / ClearText (APSA y CENID-UA, 2023-2025); proyecto Adagio de reconocimiento del habla atípica (Symplia —Marta Senent Ramos— y Confederación ASPACE con 10 entidades colaboradoras, 2025-2026); proyecto HumanAI de IA generativa accesible (Dra. Virginia Francisco Gilmartín, UCM y UC3M, financiado por la AEI, ref. PID2023-148577OB, 2024-2027); NaviLens; Instituto de Biomecánica de València; ELLIS Alicante; VRAIN-UPV; cátedras ENIA de la UA y la UPV; Distrito Digital CV. https://www.bemyeyes.com/news/be-my-eyes-and-meta-launch-new-accessibility-functions/

Convocatorias y financiación: programa Europa Digital (convocatorias 2026); programa CERV 2026; línea de Red.es de 5 M€ para IA y discapacidad (anunciada en junio de 2025); ayudas GVA a proyectos de IA (11,3 M€, concedidas en 2025) y formación en IA (2026); convocatoria IRPF 0,7 % autonómico 2026; Convocatoria Social Comunitat Valenciana 2026 de la Fundación «la Caixa»; convocatoria de accesibilidad de Fundación ONCE; cláusulas contractuales tipo de la UE para compra pública de IA (actualización de marzo de 2025). https://public-buyers-community.ec.europa.eu/communities/procurement-ai/news/updated-eu-ai-model-contractual-clauses-now-available

Fin del documento. CERMI Comunitat Valenciana — Informe estratégico «Inteligencia artificial, oportunidad y riesgo en el ámbito de la discapacidad». Octubre de 2026. Se autoriza la reproducción citando la fuente.